



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/JPIC



APRUEBA BASES IV CONCURSO DE
EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP
- AÑO 2015 DE CONICYT.

RES. EXENTA N° 741

SANTIAGO, 21 JUL 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71, D.S. N° 97/2015, D.S. N° 212/2012, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a.- El memorándum TED de Programa de Información Científica N° 9196/2015, mediante el cual se solicita aprobar las bases del IV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP - AÑO 2015 DE CONICYT, que se adjuntan.
- b.- Memorándum N° 23/2015 del Presidente del Consejo al Sr. Director Ejecutivo aprobando las bases antes individualizadas.
- c.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 9172/2015 que contiene el Visto Bueno a éstas.
- d.- El certificado de revisión de bases de DAF de 7 de julio de 2015, que no presenta observaciones al texto de las Bases.
- e.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 97/2014, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO

1.- APRUÉBANSE las bases de postulación correspondientes al IV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP - AÑO 2015 DE CONICYT", cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

"BASES IV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP

- AÑO 2015

1 ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases regulan los aspectos técnicos, financieros y administrativos del concurso FONDEQUIP y Equipamiento Regional de CONICYT, incluyendo la postulación, evaluación, seguimiento y cierre de los proyectos financiados por el presente concurso.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa FONDEQUIP fue creado en el año 2011 con el objetivo de entregar financiamiento a través de un sistema de concursos para la adquisición, actualización y/o acceso a equipamiento científico y tecnológico destinado a actividades de investigación.

Su línea de acción es estimular y promover el desarrollo de la investigación en el país, apoyando a la comunidad científica mediante el acceso a equipamiento científico y tecnológico necesario para realizar investigación de frontera y avanzar hacia una sociedad y una economía basadas en el conocimiento.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

El IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP tiene como objetivo fundamental adjudicar recursos para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico mediano destinado a actividades de investigación.

Objetivos:

- Fomentar el desarrollo científico del país, mediante el apoyo financiero para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico mediano, incluyendo su traslado, instalación y acceso.
- Fortalecer el desarrollo científico y tecnológico regional destinando, al menos, el 35% de los recursos disponibles para la presente convocatoria, al financiamiento de proyectos de universidades regionales. Esto será efectivo, en caso de existir el número suficiente de proyectos bien evaluados de universidades regionales.

2 POSTULACIÓN

2.1 LLAMADO A CONCURSO

2.1.1 PROGRAMA FONDEQUIP

CONICYT, a través del Programa Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico FONDEQUIP, llama al IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano.

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional, en la cual se informará la fecha de apertura, fecha y hora de cierre de la postulación, nombre y antecedentes del concurso.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl/fondequip/>

La postulación se efectuará a través de la página web disponible en el siguiente link: <http://spl.conicyt.cl/>

CONICYT podrá, mediante resolución fundada, modificar tanto las fechas de postulación como el medio de postulación a los concursos. De ser así, las modificaciones serán informadas en el sitio web.

Una vez cerrado el concurso no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. En consecuencia, las propuestas serán evaluadas con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.

2.1.2 PROGRAMA REGIONAL

Este concurso considera además, en el Anexo 3, una Convocatoria de Proyectos de Equipamiento Regional financiado con recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad en la región de Atacama.

Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (o FIC Regional)

La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, que corresponde a un 25% del total del FIC dispuesto a nivel nacional cada año, es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad". Para ello, la provisión se ha definido como propósito contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

Los recursos de la provisión FIC han sido destinados a promover la investigación y desarrollo, la innovación en y para las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos

especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador.

El financiamiento para la adjudicación de la convocatoria de Proyectos de Equipamiento Regional, presente en el Anexo 3 de las presentes bases, podrá provenir de recursos regionales (FIC-Regional) como de CONICYT. En efecto para el financiamiento de esta convocatoria CONICYT podrá disponer tanto de su presupuesto regular como también de otras fuentes de financiamiento para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas si así lo estima pertinente.

El uso de los recursos FIC-Regional en la presente convocatoria quedará sujeto a la total tramitación de un convenio de transferencia de capital que suscribirá CONICYT con el respectivo Gobierno Regional para la asignación de los recursos.

Los postulantes que estén interesados en presentar propuestas para recibir este financiamiento deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 3 referido a la Convocatoria de Proyectos de Equipamiento Regional de la región de Atacama.

2.2 TIPO DE PROPUESTA

La propuesta deberá estar orientada a obtener recursos para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico para actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico, que incluya los medios necesarios para su correcta instalación, acceso y uso. No se considerará la construcción de equipos.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español.

2.3 BENEFICIARIO(A) Y/O PARTICIPANTES

Beneficiario(a):

Podrán postular las universidades que cuenten con acreditación otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) vigente a la fecha de postulación a la presente convocatoria.

La Institución Beneficiaria será aquella que se adjudique el proyecto de Equipamiento Científico, receptora de los recursos adjudicados y la responsable de firmar el convenio de financiamiento y/o ejecución. Por lo tanto, será la responsable ante CONICYT de cumplir con todos los derechos y obligaciones que se establezcan en éste y en lo explicitado en la carta de compromiso adjunta, además, de aportar los recursos pecuniarios y no pecuniarios comprometidos, según las reglas de cofinanciamiento.

La Institución Beneficiaria será la propietaria del equipamiento adquirido, y estará sujeta a la obligación de destinar el equipamiento a los fines, objetivos y compromisos que se tuvieron en cuenta durante su adjudicación, esto es, Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico.

Coordinador(a) Científico(a):

Las propuestas deberán incorporar la participación de un(a) Coordinador(a) Científico(a), quien debe desempeñarse en la Institución Beneficiaria.

El Coordinador(a) Científico(a) será quien gestionará la adquisición, instalación, puesta en marcha y operación del equipo adquirido. Supervisará y controlará el desarrollo de la iniciativa en términos científicos, técnicos y financieros, y velará por la obtención de los resultados esperados y del uso eficiente del equipo dando acceso a la demanda de los diferentes investigadores de la institución y de otras instituciones externas. Será contraparte ante CONICYT para efectos de seguimiento y control del proyecto de equipamiento FONDEQUIP, siendo responsable de la entrega de informes, rendiciones financieras, disponibilidad de información, coordinación de visita a terreno y cumplimiento de hitos del proyecto. El Coordinador(a) Científico(a) deberá demostrar experiencia en gestión de proyectos científicos.

No pueden postular a esta convocatoria como Coordinador(a) Científico(a) los(as) Coordinadores(as) Responsables de un proyecto adjudicado en el III Concurso de Equipamiento Científico Mediano FONDEQUIP, correspondiente al año 2014 o Coordinadores(as) Responsables que tengan compromisos pendientes derivados de algún proyecto adjudicado en concursos anteriores FONDEQUIP.

2.4 BENEFICIOS Y PLAZOS

CONICYT financiará Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano (Equipo Principal + Accesorio(s), si corresponde), cuyo costo total sea igual o superior a **\$100.000.000** (cien millones de pesos).

Excepcionalmente, se considerarán las propuestas cuyo propósito sea la adquisición de un Accesorio para un equipo ya existente y operativo en la Institución Beneficiaria, siempre que tenga un costo unitario igual o superior a \$100.000.000 (cien millones de pesos), debiendo además declararse como Equipo Principal en la postulación.

El **financiamiento máximo a otorgar por CONICYT** será de **\$200.000.000** (doscientos millones de pesos) por proyecto.

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta **18 meses**, contados a partir de la fecha de tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de ejecución, plazo en el cual el equipamiento deberá ser adquirido, instalado y estar funcionando.

2.5 ÍTEMS FINANCIABLES

Un proyecto de equipamiento científico considera los siguientes Ítems y Sub-ítems de financiamiento:

ÍTEM	SUB-ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO
A.- EQUIPAMIENTO	A.1 Equipo principal	Costos CIF de adquisición del Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde.	CONICYT + Institución Beneficiaria
	A.2. Accesorios		
B.- TRASLADOS E INSTALACION	B.1. Traslados y Seguros de traslado + Desaduanaje + IVA	Costos de traslado del equipo desde el lugar de fabricación hasta el lugar donde será instalado (desaduanaje, fletes y seguros de traslado). Se puede incluir el IVA del equipo.	CONICYT o Institución Beneficiaria
	B.2. Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios	Acondicionamiento de espacios físicos existentes y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos para la instalación y operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas, conexiones a redes, estructuras antisísmicas, etc.). No se considerará el alhajamiento de oficina ni la compra de muebles que no tengan directa relación con el funcionamiento u operación del equipamiento a adquirir.	
	B.3. Instalación y Puesta en Marcha	Costos de instalación del equipamiento. Costos asociados a la publicación del aviso de licitación. Gastos incurridos en el proceso de compra (transferencia bancaria, cartas de crédito, etc.).	
	B.4. Mantenimiento, Garantías y Seguros	Costo financiero del plan o contrato de mantenimiento del equipo adquirido, por un período mínimo de dos años a contar de la fecha de compra del equipamiento. Podrán incluirse los costos de calibración y los insumos necesarios para ello, en los casos que así se requiera. Costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o en su defecto una póliza de garantía de ejecución inmediata. Costo financiero de la póliza de seguro respecto del equipamiento adquirido.	
C.- OPERACIÓN	C.1. Capacitación	Costos de capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico, en el uso del equipamiento adquirido con fondos del proyecto. Podrán incluirse en este Ítem gastos de pasajes y viáticos para viajes estrictamente justificados de quienes operarán el equipo o bien de especialistas que deban viajar a Chile con el fin de entrenar a los usuarios.	Institución Beneficiaria
	C.2. Gastos de Operación y Administración	Valorización de equipos complementarios al solicitado en este proyecto necesarios para ampliar o mejorar el funcionamiento del equipo principal. Valorización del uso del espacio físico donde se instalará el equipamiento. Material fungible necesario para la utilización del equipamiento. Gastos en servicios básicos y gastos generales de administración del proyecto.	

Consideraciones:

- El monto del ítem A. EQUIPAMIENTO debe ser igual o superior a \$100.000.000 (cien millones de pesos).
- El ítem B.4. Mantenición, Garantías y Seguros debe, necesariamente, considerar financiamiento, ya sea de CONICYT o de la Institución Beneficiaria.
- El ítem C. OPERACIÓN solo puede considerar financiamiento de la Institución Beneficiaria.
- No se podrán financiar gastos en personal con Aportes CONICYT ni Aportes Pecuniarios.

2.6 COFINANCIAMIENTO

Los proyectos deberán tener **cofinanciamiento de al menos el 50% del costo del equipamiento** por parte de la institución beneficiaria, el cálculo de los porcentajes y el tipo de cofinanciamiento se definen a continuación:

- Al menos el **20%** del monto total del **Ítem A. Equipamiento** (Equipo principal + accesorio) deberá ser financiado con **Aportes Pecuniarios** de la Institución Beneficiaria.
- El **Aporte No Pecuniario** debe ser equivalente al **30%** del monto total del **Ítem A. Equipamiento** (Equipo principal + accesorio), el cual deberá ser rendido en los **Ítem B. Traslado e Instalación** y/o el **Ítem C. Operación**.

2.7 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas deben ser originales, en consecuencia, la postulación no podrá contener, en lo sustancial, actividades u objetivos ya cumplidos o realizados en otros proyectos de equipamiento científico que se encuentren en ejecución, o que hayan finalizado. En este contexto, se debe declarar expresamente en la carta compromiso de la Institución Beneficiaria, si la propuesta está siendo presentada o financiada en forma simultánea o complementaria en algún otro Fondo del Estado o de CONICYT.

Si, en cualquier etapa del concurso y/o durante la ejecución del proyecto, CONICYT detecta la duplicidad de propuestas, podrá calificar inadmisibles la postulación o disponer el término anticipado de los proyectos duplicados regidos por las presentes bases.

Componentes:

Identificación de la Propuesta

1. Nombre de la Propuesta.
2. Área de la Ciencia para evaluación curricular.
3. Resumen de la propuesta (en la cual deberá explicar brevemente en que consiste el equipamiento a adquirir, su justificación, uso, proyectos vinculados, potencial impacto, etc., resumen que podrá ser publicado por CONICYT).
4. Nombre de la Institución Beneficiaria que postula, indicando la Facultad.

Justificación / Impacto Potencial / Estrategia Institucional

1. Justificación científica-técnica de la propuesta.
2. Impacto Potencial de la propuesta.
3. Aporte estratégico institucional:
 - Justificación estratégica institucional, mediante carta de la institución que justifique la necesidad de los equipos solicitados.
 - Consistencia de los recursos físicos existentes y los solicitados.
 - Plan de Mantenición: deberá describir aquellos elementos o hitos centrales que considerará el plan o contrato de mantenimiento, de carácter obligatorio, durante el período de dos años.
 - Resultados e Impactos esperados con la adquisición del equipamiento solicitado.

Formulación de la Propuesta

1. Equipamiento: nombre del equipo principal solicitado, disciplina(s) científica(as) OECD asociada(s) al equipo, áreas de aplicación, emplazamiento donde se instalará el equipamiento o infraestructura (dirección, región, comuna), disponibilidad del equipamiento, grupo de equipamiento, tipo de equipamiento, marca, modelo, condiciones técnicas, costo CIF.
2. Accesorios: Nombre, tipo, marca, modelo, condiciones técnicas, costo CIF.
3. Adecuación de infraestructura: Acondicionamiento de espacios físicos existentes y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento (como aislaciones, estructuras antisísmicas, conexiones a redes, entre otras).
4. Instalación y puesta en marcha: descripción de la instalación del equipamiento adquirido, indicando las condiciones técnicas y costos asociados.

5. Capacitación: capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico en el uso del equipamiento adquirido con fondos del proyecto (descripción, tipo de usuario, nombre de la(s) personas que será(n) capacitada(s), proveedor y costo).
6. Mantenición: plan o contrato de mantenimiento de los equipos adquiridos, por un período de a lo menos dos años a contar de la fecha de compra del equipamiento (descripción del plan, proveedor y costo).
7. Tiempo de uso que se le dará al equipo: Horas de uso potencial mensual del equipamiento, considerando para ello las restricciones de tiempos asignadas por el fabricante (usuarios internos y externos).

Indicadores de Resultados e impactos esperados

Definir los indicadores que se utilizarán para evaluar la contribución esperada de este proyecto. Es obligatorio definir 5 indicadores apropiados para el proyecto. Dos de los indicadores son obligatorios: "Horas de uso anual institucional / Capacidad de horas anual de uso de equipo" y "Horas de uso anual a otras Instituciones / Capacidad de horas anual de uso de equipo". Los tres restantes podrán desarrollarse en los siguientes indicadores: Publicaciones, Formación de Recursos Humanos, Colaboraciones Nacionales, Colaboraciones Internacionales, Líneas de Investigación Derivadas.

Además, se establece la obligación de entregar a CONICYT la información necesaria referente a estos indicadores en todo momento aun cuando el proyecto finalice operacionalmente.

Estos indicadores podrán ser utilizados en la evaluación ex – post de su proyecto.

Presupuesto

Completar la información de acuerdo al formato descargable de la Plataforma de Postulación, siguiendo las instrucciones de llenado.

Documentos Adjuntos

1. Adjuntar, al menos, dos cotizaciones del equipamiento y accesorio(s), si corresponde, para justificar el monto solicitado a CONICYT para el Ítem A. Equipamiento.
2. En caso de postular solo con una cotización, se deberá adjuntar una justificación fundada en reemplazo de la 2^{da} cotización solicitada. Respecto al uso de proveedor único, no será justificación suficiente una carta del proveedor. Adicionalmente, se deberá incorporar una justificación de por qué se elige el equipo de aquel proveedor específico y no otro u otra tecnología disponible en el mercado nacional. Si existen equipos similares en el mercado nacional, se deben analizar y fundar por qué no son considerados idóneos para el proyecto. Además, la justificación debe incorporar aspectos como garantías, servicios técnico, capacidad de realizar mantenciones y servicio post venta.
3. Acta de Cotizaciones y Justificación de los Aportes de acuerdo a formato en planilla Excel.
4. Carta, según formato descargable adjunto en Plataforma de postulación, mediante la cual la Institución Beneficiaria se compromete a:
 - Asumir la responsabilidad de la adecuada instalación, operación, administración y cuidado del equipamiento adquirido para el proyecto. Deberá manifestar que está en conocimiento de los requerimientos técnicos de instalación, administración, mantención, operación y utilización del equipamiento, de acuerdo a las normas técnicas especificadas por el fabricante.
 - Tomar póliza de seguro respecto del equipamiento adquirido, con una vigencia de, al menos, dos meses posterior a la fecha de cierre del proyecto. Solo en casos puntuales de proyectos adjudicados donde, por la naturaleza del equipo, no sea posible adquirir una póliza de seguro, la Institución Beneficiaria podrá solicitar autorización para no cumplir con este requisito mediante carta formal al Programa FONDEQUIP y adjuntando documentos de respaldo que certifiquen la situación.
 - Asumir la responsabilidad de ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento adquirido. Contrato que debe ser suscrito con el proveedor del equipamiento con una duración de dos años. En caso de no ser posible suscribir el contrato de mantención con el proveedor o fabricante del equipamiento, se justificará ante CONICYT el contrato con otro proveedor.
 - Detallar los aportes pecuniarios y no pecuniarios que comprometerá para el proyecto. Los montos especificados en esta carta deben ser iguales a los presentados en la planilla de presupuesto de la propuesta. En caso de existir diferencias, se consideraran los montos expresados en la Carta de Compromiso, los que deben cumplir las reglas de cofinanciamiento que rigen la presente convocatoria.
 - Certificar que el(la) Investigador(a) Responsable se desempeña en la Institución Beneficiaria.
 - Asumir las fluctuaciones del Tipo de Cambio.
 - Garantizar los requerimientos para los procesos de instalación del equipo.
 - Declarar expresamente si la propuesta está siendo presentada en forma simultánea o complementaria en algún otro Fondo del Estado o de CONICYT, o está siendo financiada por algún otro fondo público.

- Declarar que se adhiere y cumple con las obligaciones especificadas en el punto 10 de las presentes bases.
- 5. Cartas de Compromiso de Apoyo (opcional). Si su propuesta presenta colaboración con Investigadores extranjeros deberá adjuntar la(s) carta(s) de Apoyo en un solo documento (PDF).
- 6. Participación externa en el Uso del equipamiento (al menos un 10%). Deberá adjuntar la(s) carta(s) de la(s) Institución(es) externa(s) a la Institución Beneficiaria que permitan corroborar que utilizarán el equipamiento, indicando el número de horas comprometidas. La(s) carta(s) deberán estar en un solo documento (PDF).
- 7. Ficha de equipamiento, que debe ser completada con los datos del equipo que se espera adquirir durante el proyecto. Esta ficha debe ser actualizada por los proyectos que sean adjudicados, una vez que realicen la compra del equipo respectivo.

3 ADMISIBILIDAD

El proceso de admisibilidad será realizado por personal del Programa FONDEQUIP, quienes verificarán que se cumpla con los requisitos y documentos detallados en las presentes bases y enumerados en el Anexo N° 2.

Los(as) postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en sus postulaciones y de presentarla en los plazos establecidos. Una propuesta podrá ser declarada inadmisibile en caso que la postulación:

- No cumpla con cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las bases del concurso.
- Omita información o no incluya uno o más de los documentos solicitados.
- Contenga documentación e información inexacta, no verosímil y/o que induzca a error o presente una declaración falsa de cualquier dato.
- No se entregue en los formatos solicitados.

Se emitirá un acto administrativo, en el cual se declarará si la propuesta es inadmisibile, indicando expresamente el nombre del postulante y la causal.

Los postulantes podrán interponer, ante CONICYT, el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado. Procedimiento descrito en el punto 11 de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá declarar inadmisibile una postulación en cualquier etapa del concurso, hasta la adjudicación, si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos. En tal caso, se dictará un acto administrativo y se realizará la notificación correspondiente.

4 EVALUACIÓN

4.1 PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán evaluadas por paneles de evaluadores externos especializados, quienes sobre la base de los criterios de evaluación, emitirán informes con la nota obtenida por cada proyecto en cada panel.

Las propuestas sujetas a preselección, serán presentadas al Consejo Asesor del Programa FONDEQUIP. El Consejo Asesor podrá incorporar una evaluación adicional, la cual se promediará con la nota recomendada por el Panel. De ser necesario se podrá aplicar normalización a las notas de los Paneles para conformar el listado final de notas de preselección.

Finalmente, dicho Consejo realizará una recomendación a CONICYT, de los proyectos a adjudicar por panel, en base al puntaje final obtenido por cada uno de ellos.

4.2 PANELES DE EVALUACIÓN

Los Paneles de Evaluación del Programa FONDEQUIP se definen por grupos de equipamiento como se especifica a continuación:

GRUPO DE EQUIPAMIENTO	
Cromatógrafos y Espectrómetros	Equipamientos científicos utilizados para la separación de distintas sustancias a efectos de medición. Incluye Cromatógrafos de Gases, Cromatógrafos Líquidos, Espectrómetros de Masa, Espectrómetros de Resonancia Magnética Nuclear, entre otros.
Equipamiento de informática	Paquetes de software y equipos de hardware utilizados para almacenamiento y procesamiento de datos. Ejemplo: Cluster, Servidores de Red y Banco de Datos, Plotters de impresión.

Instrumentos Bioanalíticos	Corresponde a equipos de control, desarrollo, evaluación y análisis aplicados a muestras provenientes del área biológica. El equipamiento considerado en esta categoría es de carácter diverso: Secuenciadores de ADN, Autoanalizador de Bioquímica Clínica, Magnetoencefalógrafo, PCR, entre otros.
Microscopios y Difractómetros	Instrumentos ópticos destinados a aumentar la imagen de los objetos. Incluye diferentes tipos de Microscopios tales como: Microscopio Confocal, Microscopio de Fluorescencia, Microscopio Electrónico Barrido, Microscopio de Fuerzas Atómicas, entre otros.
Equipos de Procesamiento y ensayo de Materiales (Industrial o a Escala de Laboratorio)	Equipamiento de procesamiento de materias primas, maquinaria y herramientas necesarias para la fabricación de manufactura y/o tratamiento de muestras de análisis en laboratorio. A modo de ejemplo incluye: Gabinetes de Pulverización, Electrohilatura, Rectificadoras de Engranajes, Cosechadoras Experimentales, Autoclaves, Hornos de Secado, Cámaras Climatizadas, Alveógrafos, entre otros.
Otros	Instrumentos varios relevados en el estudio que no pueden ser clasificados en ninguna de las categorías anteriores. El conjunto "otros" está compuesto por una variedad de equipos que incluye, Robots, Túnel de viento, Vehículos, Georadar, entre otros elementos.

4.3 DIMENSIÓN DE EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán evaluadas conforme con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<p>1. Justificación Científica-Técnica de la Propuesta en el Marco Institucional</p> <p>1.1 Claridad y coherencia del equipamiento solicitado con las actividades de investigación y/o desarrollo experimental del área de investigación que la Institución desea apoyar.</p> <p>1.2 Uso compartido del equipamiento (Nº de proyectos o investigaciones vigentes que se vincularán al equipamiento solicitado).</p> <p>1.3 Existencia y coherencia de Laboratorios y de recursos humanos (personal técnico, administrativo, entre otros necesarios), asociados al área donde se solicita el equipamiento. Este punto considera la evaluación del perfil del(a) Coordinador(a) Científico(a).</p> <p>1.4 Justificación de la necesidad del equipamiento solicitado en relación con los equipos existentes en la Institución y/o en otras entidades.</p>	40%
<p>2. Aporte Estratégico de la Institución(*)</p> <p>2.1 Justificación Estratégica del equipamiento solicitado. (Se considerará si su Institución cuenta con Acreditación en Investigación y/o Post grado de la Institución por la Comisión Nacional de Acreditación y nº de años desde la última evaluación).</p> <p>2.2 Plan Institucional de uso y acceso del equipamiento solicitado. Considera el Apoyo a la investigación cooperativa intra e inter institucional (se requiere al menos un 10% del tiempo disponible de uso del equipamiento destinado para uso externo a la Institución Beneficiaria).</p> <p>2.3 Coherencia y justificación entre los recursos solicitados a CONICYT y los aportados por la Institución. Se considerará el plan de instalación, puesta en marcha, operación y mantención del Equipamiento solicitado.</p>	40%
<p>3. Impacto Potencial de la Propuesta</p> <p>3.1 Potencial impacto y nuevo conocimiento a generar con el uso del equipamiento solicitado.</p> <p>3.2 Desarrollo de líneas de investigación derivadas.</p> <p>3.3 Fomento a la interacción con investigadores(as) extranjeros(as).</p> <p>3.4 Apoyo a la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y post grado.</p>	20%

(*) La Institución Beneficiaria debe justificar la adquisición del equipo, su uso, acceso, mantención y operación de acuerdo con su estrategia. La evaluación de la justificación del equipo postulado considerará los equipos que ya han sido financiados por FONDEQUIP (Concursos I, II y III) y los equipos asociados a los centros financiados en el 1er Concurso Nacional de Centros de Servicios

de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido. Esta información estará disponible en <http://www.conicyt.cl/fondequip>.

4.4 ESCALA DE EVALUACIÓN

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5, con notas a un decimal, según la siguiente tabla:

Calificación	Nota
Excelente	5.0
Muy Bueno	4.0
Bueno	3.0
Regular	2.0
Deficiente	1.0
No Califica	0

5 FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

5.1 INSTANCIA EN QUE SE REALIZA EL FALLO

Una vez recibido el listado de las propuestas seleccionadas, CONICYT efectuará la adjudicación mediante la emisión de un acto administrativo. En el caso de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos de selección establecidos para la adjudicación del concurso o que no existan postulantes, CONICYT podrá declararlo desierto.

El acta de adjudicación contemplará tanto los proyectos que serán financiados, así como también una Lista de Espera de proyectos financiables, en orden de prioridad de acuerdo a la recomendación entregada por el Consejo Asesor de FONDEQUIP. Esta lista de espera tendrá una validez de 120 días a contar de la fecha de adjudicación.

La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguno de los(as) beneficiarios(as) o que alguno(a) de ellos(as) se encuentre imposibilitado(a) para ejecutar el proyecto, que el(la) beneficiario(a) no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases, o que exista disponibilidad presupuestaria en el período, materializándose a través de un acto administrativo.

5.2 MECANISMO DE SELECCIÓN

Se destinará, al menos, un 35% de los recursos disponibles para la adjudicación de proyectos que obtengan un puntaje mayor o igual a 3,5 puntos de universidades de regiones distintas a la Región Metropolitana.

En caso de que la suma de los montos solicitados por estos proyectos sea inferior al 35% de los recursos disponibles, se adjudicará la proporción que corresponda y el saldo será asignado a proyectos bien evaluados ($\geq 3,5$) de la Región Metropolitana.

No se podrá adjudicar propuestas que hayan sido evaluadas con nota menor a 3,0 en cualquiera de los criterios establecidos.

5.3 NOTIFICACIÓN A LOS(AS) POSTULANTES

Una vez tramitado el acto administrativo de adjudicación, el fallo del concurso será publicado en la página web de CONICYT www.conicyt.cl y comunicado a las Instituciones Beneficiarias (mediante carta certificada a la dirección postal y correo electrónico informados en la postulación).

Los postulantes podrán interponer, ante CONICYT, el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado. Procedimiento descrito en el punto 11 de las presentes bases.

6 CONVENIO

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, del mejor modo posible, el cumplimiento de los fines de esta convocatoria. Los convenios suscritos deberán ser aprobados por CONICYT mediante el acto administrativo correspondiente.

6.1 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

El proceso de firma de convenio de financiamiento entre CONICYT y el(la) Representante Legal de la Institución Beneficiaria, se realizará dentro de los 20 días hábiles, a contar de la fecha de notificación de adjudicación. Solo en casos debidamente justificados y aprobados por CONICYT se podrá firmar el convenio en fecha posterior.

En el caso de que la Institución Beneficiaria no formalice la firma del convenio respectivo, se asumirá que renuncia al beneficio, dando paso a la activación de la lista de espera.

La Institución Beneficiaria deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Requisito esencial para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862.

El convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

7 TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El monto total adjudicado por el proyecto, será transferido a la Institución Beneficiaria en una sola cuota, una vez realizada la total tramitación del respectivo convenio y presentada la caución correspondiente, si así procede.

La **Institución Beneficiaria Pública** deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

La **Institución Beneficiaria Privada** deberá destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto. Ésta podrá, con previa autorización del (la) Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, abrir y mantener una cuenta presupuestaria especial para estos mismos propósitos.

La transferencia de recursos no se hará efectiva para las Instituciones Beneficiarias que hayan participado de algún proyecto financiado previamente por FONDEQUIP, cuya ejecución haya terminado en plazos superiores a un año, contados hasta la fecha de cierre de este concurso y cuyo Informe Final no haya sido entregado y/o que tengan deudas por reintegros de fondos y/o rendiciones de cuenta pendientes, hasta regularizar esta situación.

7.1 GARANTÍAS

En caso que la Beneficiaria sea una **Institución Privada**, deberá entregar, una vez tramitado el respectivo convenio, una caución por la cuota a transferir por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o una póliza de garantía de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Lo anterior será requisito para realizar la transferencia de los recursos adjudicados.

La póliza de seguro o boleta de garantía deberá tener una vigencia mínima de veinticuatro meses corridos posteriores a la fecha de inicio del Convenio.

CONICYT podrá exigir una nueva garantía, o la ampliación de la vigencia o renovación de dicha caución, en caso que sea necesario.

Esta garantía será devuelta una vez aprobados, por CONICYT, los respectivos informes financieros y/o rendición de cuentas del proyecto.

Si la Beneficiaria es una **Institución Pública**, no le será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República.

8 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

8.1 DISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

La Institución Beneficiaria está obligada a otorgar las facilidades necesarias a CONICYT para realizar el seguimiento y control técnico y financiero del proyecto, conforme con los procedimientos establecidos en las presentes bases concursales.

La Institución Beneficiaria permitirá, en todo momento, la revisión de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable, mediante visitas a terrenos *in situ* o bien solicitudes formales de información, que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite CONICYT o la Contraloría General de República, inclusive luego de terminada la vigencia del respectivo convenio, por un plazo mínimo de 5 años.

8.2 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

El Seguimiento Financiero de los proyectos adjudicados se regirá por el Instructivo General para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico Mediano - FONDEQUIP, en el cual se encuentran establecidos los procedimientos para adquisiciones y contrataciones y las reglas específicas de rendición de cuentas.

Está prohibido que el(la) beneficiario(a) destine los fondos transferidos por CONICYT a fines ajenos al proyecto o que invierta en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero. Si estos recursos se destinan a fines diferentes de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

Todos los recursos adjudicados por CONICYT al proyecto deberán ser ejecutados dentro del periodo de vigencia del convenio. Los gastos realizados en el marco de la ejecución del proyecto deberán ser efectuados y rendidos por la Institución Beneficiaria, no pudiendo ser transferidos los recursos a terceros. Por lo tanto, ésta deberá rendir los recursos transferidos por CONICYT solamente con documentos emitidos a su nombre.

8.3 SEGUIMIENTO TÉCNICO

El proceso de seguimiento técnico del proyecto considerará el cumplimiento de las actividades e hitos comprometidos para la consecución de los objetivos, así como, aquellos requisitos de aprobación establecidos en las presentes bases concursales.

Para verificar y controlar el cumplimiento de los productos y resultados comprometidos, FONDEQUIP realizará visitas a terreno y solicitará informes de avance e informes finales, cuyos contenidos, y procedimientos de entrega, revisión y aprobación/rechazo se especifican a continuación:

Fecha de inicio de los proyectos

La fecha de inicio de los proyectos estará definida por la fecha de tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio de ejecución.

Informe de Avance

Este informe deberá ser entregado, en el plazo de **seis meses** contados a partir de la total tramitación del convenio respectivo. Se espera que en esta fecha ya se encuentren, al menos, realizadas las licitaciones correspondientes.

Este informe debe incluir la siguiente información:

- Detalle del estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento.
- Calendarización de las actividades pendientes.

Informe Final

Entrega de un informe final de término del proyecto que cumpla con lo indicado por FONDEQUIP. Los informes para dar paso al proceso de cierre son:

- Informe Técnico Final.
- Informe Financiero Final (Aporte CONICYT, Aporte Pecuniario, Aporte No Pecuniario).
- Ficha de Equipamiento actualizada.

Visitas a Terreno del Equipamiento

CONICYT inspeccionará *in situ* la existencia, instalación y funcionamiento del equipamiento adquirido en el marco del proyecto, todas aquellas actividades comprometidas en la propuesta, las adecuaciones de infraestructura, cumplimiento de indicadores y el acceso al equipamiento declarado en la propuesta. Por lo tanto, la Institución Beneficiaria tendrá la obligación de dar las facilidades necesarias para esta inspección.

La Institución Beneficiaria deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ello. Es responsabilidad de la Institución Beneficiaria actualizar anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información.

9 MODIFICACIONES AL PROYECTO

Toda modificación técnica y/o presupuestaria asociada a la ejecución del proyecto deberá ser solicitada en forma previa al Programa FONDEQUIP, quien resolverá cada solicitud en su mérito.

Reglas de modificaciones presupuestarias del concurso

Las modificaciones presupuestarias deberán ser solicitadas, en forma previa, al Programa FONDEQUIP, las que deberán cumplir con las reglas de cofinanciamiento especificadas para este concurso. FONDEQUIP analizará la solicitud y emitirá su aprobación/rechazo directamente al(a) beneficiario(a), mediante carta. En caso de ser aprobadas, CONICYT emitirá la resolución que autorice las modificaciones presupuestarias solicitadas.

Reglas de modificaciones relativas al(a la) Investigador(a) Responsable

Solo en caso de impedimento justificado, que imposibilite al(a la) Investigador(a) Responsable cumplir con sus actividades académicas y profesionales en la Institución Beneficiaria del Proyecto, el Programa FONDEQUIP podrá autorizar el cambio de éste(a). En el caso anteriormente descrito, la Institución Beneficiaria deberá proponer a CONICYT un(a) nuevo(a) Investigador(a) Responsable con nivel curricular equivalente, en caso de ser su currículo aprobado, CONICYT emitirá la resolución que aprueba el cambio de Investigador(a) Responsable.

Prórroga del proyecto

Se podrá solicitar formalmente prórroga sólo en casos justificados técnicamente o por caso fortuito o fuerza mayor, la cual será sometida a evaluación por CONICYT. La prórroga deberá solicitarse antes del término de ejecución del proyecto según convenio.

En el caso que se autorice la prórroga mencionada, CONICYT emitirá la resolución que aprueba la extensión de duración del proyecto, comunicará a la Institución Beneficiaria e Investigador(a) Responsable y solicitará la extensión de la caución respectiva, cuando corresponda.

Término anticipado

Si la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente o en el evento que el(la) beneficiario(a) no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes bases concursales, así como del convenio específico que suscriba, CONICYT estará facultado, en caso de contravención comprobada, para suspender o poner término anticipado al proyecto, y solicitar al(a) beneficiario(a) la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

Además, podrá resolver el término anticipado al proyecto a solicitud del(de la) beneficiario(a) o Institución Beneficiaria, o en caso de fallecimiento de la persona natural o disolución de la persona jurídica.

Cierre del proyecto

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, cuando corresponda. Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes técnicos y financieros finales sean aprobados por CONICYT, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente.

Reglas de modificaciones que requieren modificación de convenio

En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas en el convenio, cambio de objetivos del proyecto, modificaciones del monto asignado por CONICYT, o cambios en las entidades que firmaron el convenio original, se requerirá la solicitud del(de la) beneficiario(a) y la aprobación técnica y financiera del Programa. Los cambios requerirán la firma de una modificación de convenio, la cuál será sancionada mediante acto administrativo de CONICYT.

10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El(la) Investigador(a) Responsable debe declarar que conoce y se adhiere a la Declaración de Singapur que establece normas y principios obligatorios para investigadores(as) de proyectos CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación, contenida en Resolución Exenta N°157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT, la que se encuentra disponible en la página web de CONICYT.

El proyecto deberá regirse por la versión correspondiente del IV Concurso de Equipamiento 2015 del Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico Mediano - FONDEQUIP, el que se entiende incorporado al Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución Beneficiaria.

Todos los equipos que hayan sido adquiridos con recursos del presente concurso deberán llevar el logo proporcionado por CONICYT.

Toda la productividad científica asociada a las investigaciones realizadas que usen el equipamiento científico y tecnológico adquirido con fondos de este concurso, tal como publicaciones, artículos,

libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, deberá mencionar a CONICYT y al Programa FONDEQUIP, utilizando el siguiente formato:

CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO)

Adicionalmente, en el caso de proyectos que cuenten para su ejecución con el apoyo del Instituto Antártico Chileno (INACH), deberán señalar en los reconocimientos que ha sido financiado parcialmente por esta entidad.

El(la) beneficiario(a) está obligado(a) a mencionar expresamente a CONICYT como fuente de financiamiento del proyecto e incluir los logos oficiales tanto del Fondo o Programa que entrega el financiamiento como de CONICYT en todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación.

11 RECURSOS DE REPOSICIÓN

Los(as) postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N° 19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de **5 días hábiles** desde la notificación de sus resultados.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante CONICYT y deberán contener:

- Nombres y apellidos del postulante y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del postulante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda N°1375, Santiago (horario de atención: lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas).

La presentación de recursos de reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs. Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

12 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

13 CONSULTAS

Las consultas podrán ser dirigidas al Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico en la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs, desde la apertura del Concurso y hasta 10 días antes del cierre de éste.

Anexo 1: Glosario

1 Definiciones generales

1.1 CONSEJO ASESOR:

Cuerpo colegiado, cuyas funciones generales son asesorar al Programa en la definición de políticas científicas y tecnológicas que deban ser aplicadas por el Programa y en la ejecución de los recursos. Este Consejo puede:

- Proponer al Programa la creación de nuevas líneas de financiamiento.
- Recomendar aspectos técnicos y estratégicos en las bases del concurso.
- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados.
- Revisar los informes de evaluación de las propuestas.
- Proponer los proyectos que se financiarán, los montos y condiciones pertinentes.
- Proponer, cuando corresponda, la lista de espera del respectivo concurso.
- Asesorar al Programa, tratándose de interpretar el sentido y alcance de bases de concursos, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- Revisar informes de ejecución y evaluaciones de los proyectos financiados.

1.2 COMITÉ TÉCNICO:

Cuerpo colegiado constituido por especialistas de reconocida trayectoria y experticia en las distintas áreas científicas y de impacto socio-económico.

Su participación consiste en apoyar los procesos de evaluación y de selección de las propuestas en cada concurso, y el seguimiento y control de los proyectos en ejecución.

Entre sus funciones se encuentran:

- Nombrar evaluadores externos.
- Revisar y coordinar evaluaciones.
- Proponer listas de propuestas a adjudicar.
- Revisar y responder solicitudes técnicas realizadas por los proyectos en ejecución, ya sea de forma presencial o remota.
- Asistir a eventuales visitas a terreno de los proyectos en ejecución, revisar y entregar un reporte técnico de acuerdo a los procedimientos establecidos por el programa.
- Apoyar la difusión de las actividades del programa, a través de un rol activo y participativo en los diversos compromisos del área de su competencia, tales como el desarrollo de talleres y charlas relacionadas con las convocatorias.
- Entregar al Programa recomendaciones técnicas respecto de mejoras para el desarrollo de los proyectos y/o de las bases del concurso.

1.3 EVALUADOR:

Especialista o experto(a) en uno o más campos de la ciencia, tecnología, y/o impacto socio-económico, que presta servicios en relación a la evaluación de la postulación, propuesta, proyecto, actividad, informe, entre otros, de acuerdo a las bases del concurso y las pautas que CONICYT defina.

1.4 PROPUESTA:

Documento mediante el cual el(la) postulante presenta un proyecto a realizar de acuerdo al formato provisto por CONICYT, en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.

1.5 PROYECTO:

Se entenderá por proyecto a la propuesta que resulte adjudicada a un(a) postulante en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.

1.6 EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO:

Todos aquellos bienes y/o accesorios, el conjunto de ellos y/o infraestructura necesaria, que se requiere para llevar a cabo Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico.

El Proyecto de Equipamiento Científico y Tecnológico deberá considerar recursos para el Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde, considerando para ello las siguientes definiciones:

- Equipo Principal: Dispositivo que cumple, de forma autónoma o por sí solo, todas las funciones para lo cual fue diseñado o creado.
- Accesorio(s): Cualquier mecanismo, equipo, parte, aparato o dispositivo acoplable, integrable o ensamblable, ya sea en forma física o remota, al Equipo Principal, que tiene la capacidad de ampliar o mejorar su funcionamiento.

1.7 EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO:

Para efectos del presente concurso, se entenderá por Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano, al Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde, cuyo costo sea igual o superior a \$100.000.000 (cien millones de pesos).

1.8 APORTES PECUNIARIOS:

Son los recursos en dinero que aporta la Institución Beneficiaria.

1.9 APORTES NO PECUNIARIOS:

Son los recursos valorados que aporta la Institución Beneficiaria. Normalmente se considera aportes no pecuniarios el uso de especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto), aportes de personal u otros.

1.10 REGIÓN DEL(DE LA) BENEFICIARIO(A):

Es la región donde se ubica el domicilio legal de la Institución Beneficiaria.

1.11 REGIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Es el lugar geográfico, nacional o internacional, donde se lleva a cabo la mayoría de las actividades del proyecto. En caso de que exista más de una región con ejecución en proporciones similares, se considerará como Multiregional. En caso de no existir un lugar específico donde se ejecuta el proyecto, se considera la región del(de la) beneficiario(a).

2 Definiciones de Roles

2.1 REPRESENTANTE INSTITUCIONAL:

Designado(a) por la autoridad de la institución para los efectos de seguimiento administrativo y financiero, quien puede presentar rendiciones de cuentas, otorgar patrocinios y las demás facultades que se puedan establecer en las respectivas bases. Puede ser responsable del proyecto ante CONICYT.

2.2 INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE:

Jefe(a) de Proyecto, quien dirigirá al equipo de trabajo, supervisará y controlará el desarrollo de la iniciativa en términos científicos, técnicos y financieros, y velará por la obtención de los resultados esperados. Será responsable del proyecto ante CONICYT. Bajo su gestión, están otros(as) investigadores(as), tesis, postdoctorados, profesionales y personal técnico y administrativo.

Anexo 2: Check-list documentos y admisibilidad

Universidad Acreditada por la CNA	
Investigador(a) Responsable se desempeña en la Institución Beneficiaria	
Investigador(a) Responsable no es Investigador(a) Responsable de un proyecto adjudicado en el III Concurso FONDEQUIP 2014	
Ítem equipamiento igual o superior a \$100.000.000 (cien millones)	
Monto solicitado a CONICYT es menor o igual a \$200.000.000 (doscientos millones)	
Sub-ítem B.4. Mantenimiento, Garantías y Seguros con financiamiento	
Cofinanciamiento de la Institución Beneficiaria es igual o superior al 50% del Ítem Equipamiento	
Aporte Pecuniario ítem Equipamiento igual o superior al 20% del costo total del equipo	
Aporte No Pecuniario igual o superior al 30% del costo total del equipo	
Justificación Científica-Técnica de la propuesta	
Impacto potencial de la propuesta	
Aporte estratégico de la Institución - Carta de la institución que justifique la necesidad de los equipos solicitados. - Consistencia de los recursos físicos existentes y los solicitados. - Plan de Mantenimiento o contrato de mantenimiento por un período de dos años. - Resultados e Impactos esperados con la adquisición del equipamiento solicitado.	
Presupuesto	
2 Cotizaciones de Equipo y/o accesorio	
Documento de Cotizaciones N° 2 o Justificación por menor número de cotizaciones	
Justificación en caso de proveedor único	
Acta de Cotizaciones y Justificación de los Aportes	
Carta Compromiso Institucional, firmada por el Representante Legal de la Institución Beneficiaria (aspectos especificados en punto 2.7 - Documentos Adjuntos N°4)	
Carta de compromiso de Apoyo (opcional)	
Carta de participación externa en el Uso del equipamiento	
Ficha de Equipamiento	

Anexo 3

Equipamiento Regional

Convocatoria de Equipamiento Regional para la Región de Atacama.

I-1. Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC Regional).

El Gobierno Regional de la región de Atacama, ha dispuesto recursos de su provisión Fondo de Innovación para la Competitividad para el financiamiento de proyectos de **Equipamiento Regional**, a través del IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano realizado por FONDEQUIP.

En este marco, el financiamiento podrá provenir de recursos de la región de Atacama, así como de CONICYT. En efecto, para el financiamiento de esta convocatoria CONICYT podrá disponer de recursos de su presupuesto regular como de otras fuentes, si así lo estima pertinente, con el fin de financiar aquellas propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

I-2. Acerca de este Anexo

El presente Anexo regula únicamente aspectos relacionados a la convocatoria IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano de FONDEQUIP, respecto de su sección Equipamiento Regional para la región de Atacama.

Los postulantes al Equipamiento Regional para la región de Atacama encontrarán, en este Anexo, todos aquellos elementos que complementan las indicaciones del IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano de FONDEQUIP y las condiciones, requisitos y/o definiciones, pero que obligatoriamente deberán ser cumplidos en cada propuesta que postule. En todo lo demás, deberá utilizarse lo señalado en las bases del IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano de FONDEQUIP.

I-3. Beneficiario(a) y/o participantes

Las Instituciones Beneficiarias que presenten propuestas de Equipamiento Regional, deberán cumplir con lo siguiente:

- Universidades que cuenten con acreditación otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), vigente a la fecha de postulación a la presente convocatoria y que tengan, al menos, una sede en la región de Atacama.
- Otras instituciones nacionales de investigación, públicas o privadas, tales como Centros o Institutos de Investigación Científica que tengan, al menos, una sede en la región de Atacama.

En el marco de esta convocatoria regional, se entenderá por sede, a un establecimiento de la Institución Beneficiaria, con lugar de asiento en la Región Atacama, que tenga una antigüedad mínima de un año.

I-4. Beneficios y plazos

Se financiará Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano (Equipo Principal + Accesorio(s), si corresponde), cuyo costo total sea igual o superior a \$30.000.000 (treinta millones de pesos).

Excepcionalmente, se considerarán las propuestas cuyo propósito sea la adquisición de un Accesorio para un equipo ya existente y operativo en la Institución Beneficiaria, el que deberá tener un costo unitario igual o superior a \$30.000.000 (treinta millones de pesos), debiendo además declararse como Equipo Principal en la postulación.

El financiamiento máximo a otorgar a una propuesta por CONICYT será de \$90.000.000 (noventa millones de pesos) por proyecto.

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta 18 meses, contados a partir de la fecha de tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución, plazo en el cual el equipamiento deberá ser adquirido, instalado y estar funcionando.

I-5. Ítems financiados

Los postulantes al Concurso de Equipamiento Regional, podrán utilizar el financiamiento de CONICYT, puede ser utilizado para financiar los Ítems Equipamiento, Traslado e Instalación y Operación, respectivamente.

El monto solicitado a CONICYT para el Ítem Traslado e Instalación, podrá, como máximo, ser igual al monto total del Ítem Equipamiento.

Las propuestas deberán destinar obligatoriamente financiamiento al Sub-ítem de Mantenimiento, Garantías y Seguros.

ÍTEM	SUB-ÍTEM	FINANCIAMIENTO
A.- EQUIPAMIENTO	A.1 Equipo principal	CONICYT y/o Institución Beneficiaria
	A.2. Accesorios	
B.- TRASLADOS E INSTALACION	B.1. Traslados y Seguros de traslado + Desaduanaje + IVA	CONICYT y/o Institución Beneficiaria
	B.2. Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios	
	B.3. Instalación y Puesta en Marcha	(Es obligatorio destinar financiamiento al Sub- Ítem B.4 de Mantenimiento, Garantías y Seguros)
	B.4. Mantenimiento, Garantías y Seguros	
C.- OPERACIÓN	C.1. Capacitación	CONICYT y/o Institución Beneficiaria
	C.2. Gastos de Operación y Administración	

I-6. Cofinanciamiento

No es obligatorio que la Institución Beneficiaria realice aportes pecuniarios al proyecto. La Institución Beneficiaria deberá proveer los espacios necesarios para la instalación, funcionamiento, acceso y administración del equipamiento científico-tecnológico. Asimismo, deberá asumir los costos asociados a personal permanente de administración del (de los) equipamiento(s) científico-tecnológico(s).

De igual manera, y sin perjuicio de los recursos solicitados a CONICYT, en la propuesta pueden efectuarse aportes adicionales provenientes de la Institución Beneficiaria, u otras con las que esta se vincule en el marco del proyecto, los que estarán destinados a complementar los ítems y sub ítems señalados. Estos aportes podrán ser en dinero efectivo, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido para el éxito del mismo, lo que deberá formalizarse detalladamente en el presupuesto del proyecto y en la respectiva carta de compromiso. La valorización deberá considerar el menor valor entre los costos reales de los bienes aportados o su costo alternativo, y en ningún caso podrá superar los valores de mercado. Pueden realizarse aportes para todos los ítems financiables, incluyendo los costos del equipo en aquellos casos en que éste supere el monto total del proyecto financiable por CONICYT.

La Institución Beneficiaria debe acompañar la documentación necesaria que acredite su aporte. CONICYT se reserva el derecho a exigir la modificación de la valorización propuesta si el resultado de la evaluación así lo aconsejara.

I-7. Requerimientos Regionales

Las propuestas que busquen financiamiento de la región de Atacama, necesariamente deberán abordar alguna de las temáticas o lineamientos estratégicos que han sido priorizados por el Gobierno Regional, mencionados a continuación, de lo contrario serán considerados inadmisibles para esta convocatoria regional:

- Factor Humano.
- Investigación, desarrollo y transferencia tecnológica
- Sustentabilidad: agua, energía y medio ambiente
- A su vez, las iniciativas deberán propender a la generación de un impacto directo en todos o algunos de los sectores productivos priorizados ya sea a nivel comunal, provincial o regional en: Agricultura, Acuicultura y Pesca, Turismo de Intereses Especiales, y Minería.

I-8. Admisibilidad

Para efectos de este Anexo, son requisitos de Admisibilidad que:

- La Institución Beneficiaria cumpla con lo descrito en el punto I-3 del presente anexo.
- La propuesta incluya la carta de compromiso de la Institución Beneficiaria, donde se obligue a lo indicado en el punto 2.7 de las Bases del IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano de FONDEQUIP.
- El(la) Investigador(a) Responsable del proyecto se desempeñe en la Institución Beneficiaria.
- El monto de financiamiento solicitado a CONICYT deberá cumplir con lo establecido en el punto I-4 del presente anexo.
- La propuesta destine financiamiento al Sub-Ítem B.4 de Mantenimiento, Garantías y Seguros.
- La presentación del proyecto se realice estrictamente de acuerdo a la información y estructura solicitada en la Plataforma de Postulación Fast, según lo establecido en el punto I-12 del presente anexo.
- La propuesta aborde las temáticas o lineamientos estratégicos priorizados por la región de Atacama (según punto I-7 del presente anexo).

I-9. Proceso de Evaluación Estratégica Regional

Las propuestas de Equipamiento Regional, serán evaluadas técnicamente de acuerdo al procedimiento descrito en el punto 4 de las bases concursales, Pero además –y con el propósito de considerar los aspectos de pertinencia con respecto a los requerimientos regionales indicados en el punto I-7 y la relevancia regional de las propuestas-, a ese procedimiento de Evaluación Técnica (ET), se suma una instancia de Evaluación Estratégica Regional (EER), realizada por un representante de la región a la cual se postula.

El/la Representante Regional, realizará la EER únicamente de las propuestas presentadas a su región que sean susceptibles de ser adjudicadas, es decir, que superen los 3,0 puntos en la ET. Para realizar la EER el/la Representante Regional considerará, principalmente, los antecedentes y puntajes aportados por la ET, los Requerimientos Regionales priorizados por la región - mencionados en el punto I-7 de este anexo- y los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:

Criterios EER	Ponderación
Pertinencia de la temática que se abordará en la propuesta.	50%
Relevancia de los resultados esperados indicados en la propuesta.	50%

El Puntaje Final (PF) de cada propuesta, estará compuesto por la suma del puntaje ponderado de la ET, realizada por los paneles de evaluadores externos especializados del Programa FONDEQUIP, con una ponderación de un 80%, más el puntaje ponderado de la EER, realizada por el/la Representante Regional, con una ponderación de un 20%. Es decir:

$$PF = (ET \times 0,80) + (EER \times 0,20)$$

I-10. Selección de Proyectos

Posteriormente, las propuestas sujetas a preselección ($PF \geq 3,5$), serán presentadas al Consejo Asesor del Programa FONDEQUIP. Sobre la base de las recomendaciones técnicas emitidas por los paneles de evaluadores, el Consejo podrá incorporar condiciones de adjudicación, las que consistirán en la eliminación de Accesorios o trabajos asociados a la Instalación del equipamiento y los respectivos costos asociados a estos, según corresponda. En ningún caso estas condiciones podrán modificar el Equipo Principal a adquirir, ni alterar la naturaleza de la propuesta o incorporar aspectos, ítems o materias que no son parte de la propuesta original.

Finalmente, dicho Consejo realizará una recomendación a CONICYT, mediante la elaboración de una nómina de las propuestas a adjudicar ordenadas en base al PF obtenido por cada una de ellas. Esta nómina estará compuesta únicamente por las propuestas presentadas al Equipamiento Regional de la región de Atacama. Las propuestas seleccionadas serán financiadas con recursos de la provisión FIC o del Programa Regional de CONICYT, en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

Posteriormente, la adjudicación de la convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta.

Luego las propuestas continuarán con el proceso descrito en el punto 5.3 de las Bases del IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano de FONDEQUIP, correspondiente al "5.3 Notificación a los(as) postulantes".

I-11. Obligaciones específicas

Toda la productividad resultante de los proyectos financiados, tales como: publicaciones, artículos, libros, capítulos patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a esta Comisión y al Gobierno Regional de Atacama. Además, en las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el código del proyecto, el logo institucional de CONICYT y del Gobierno Regional de Atacama. Para ello deberán incluirse las frases: "Programa Regional de CONICYT" y "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión FIC de Atacama".

I-12. Postulación

La convocatoria será publicada en un diario de circulación regional, en la cual se informará la fecha de apertura, fecha y hora de cierre de la postulación, nombre y antecedentes del concurso.

Las bases de concurso estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl/FONDEQUIP/>

Las postulaciones de Equipamiento Regional que se realicen en el marco del presente anexo deberán realizarse a través del sistema Fast en el siguiente link <http://spl.conicyt.cl/>.

CONICYT podrá, mediante resolución fundada, modificar tanto las fechas de postulación como el medio de postulación a los concursos. De ser así, las modificaciones serán informadas en el sitio web.

Una vez cerrado el concurso no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. En consecuencia, las propuestas serán evaluadas con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.”

FIN TRANSCRIPCIÓN.

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Presidencia de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



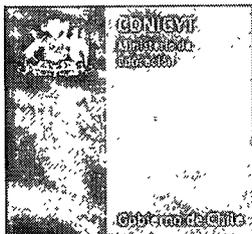
CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director Ejecutivo de CONICYT

RES.ANEXOS

- . Memorando Programa FONDEQUIP N° 9196/2015
- . Bases del IV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP – AÑO 2015 DE CONICYT.
- . Copia certificado de revisión de bases del Departamento DTP.
- . Copia certificado de revisión de bases de DAF.
- . Memorándum 23 de la Presidencia del Consejo de CONICYT.
- . Instructivo para la ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico Mediano- FONDEQUIP
- . Convenio tipo.

Distribución:
Dirección ejecutiva
FONDEQUIP
FISCALÍA
OFICINA DE PARTES

CÓDIGO: E9267/2015



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

MEMORANDUM N° 23/2015

DE : FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO

A : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO

FECHA : 7.07.2015

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º letra a) y el artículo 8º letra g) del DS. N° 491/1971 vengo en aprobar las BASES DEL IV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP – AÑO 2015 DE CONICYT.

Le saluda atentamente,

**FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
CONICYT**



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 9196/2015
MAT. : SOLICITA AUTORIZAR BASES,
CONVENIO TIPO E INSTRUCTIVO
CORRESPONDIENTES AL IV
CONCURSO FONDEQUIP ,
EXPEDIENTE E9267/2015
Santiago , 26/06/2015

DE : PATRICIO VASQUEZ - Director(a) - PROGRAMA FONDEQUIP
A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Estimado Sr. Fiscal:

Por medio del presente solicito a Ud. autorizar las bases concursales, convenio tipo e instructivo correspondientes al **IV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP – AÑO 2015**.

Se adjunta Certificado de Revisión del Departamento de Administración y Finanzas y Memo N°9172/2015 con el V°B° del Departamento de Tecnología y Procesos (DTP).

Atentamente,

PATRICIO VASQUEZ AGUILERA
Director(a)
PROGRAMA FONDEQUIP

PVA / rbt

DISTRIBUCION:
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
ROXANY ANDREA BARAHONA - Coordinador(a) - PROGRAMA FONDEQUIP
PAMELA ESCOBAR - Coordinador(a) - PROGRAMA FONDEQUIP
ALVARO LUIS GONZALEZ - Analista - PROGRAMA FONDEQUIP
ADRIEN QUISEFIT - Coordinador(a) - PROGRAMA FONDEQUIP

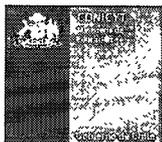
Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



BASES IV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP – AÑO 2015

Tabla de contenido:

1 ANTECEDENTES GENERALES	3
1.1 Descripción del Programa.....	3
1.2 Descripción del concurso	3
2 POSTULACIÓN	3
2.1 Llamado a concurso	3
2.1.1 PROGRAMA FONDEQUIP	3
2.1.2 PROGRAMA REGIONAL.....	4
2.2 Tipo de propuesta	5
2.3 Beneficiario(a) y/o participantes.....	5
2.4 Beneficios y plazos	6
2.5 Ítems financiables	6
2.6 Cofinanciamiento.....	8
2.7 Descripción de la propuesta	8
3 ADMISIBILIDAD	11
4 EVALUACIÓN	12
4.1 Proceso de evaluación y calificación de las propuestas	12
4.2 Paneles de Evaluación.....	12
4.3 Dimensión de evaluación.....	13
4.4 Escala de evaluación	14
5 FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN	14
5.1 Instancia en que se realiza el fallo.....	14
5.2 Mecanismo de selección.....	15
5.3 Notificación a los(as) postulantes	15
6 CONVENIO.....	15
6.1 Suscripción de convenio	15
7 TRANSFERENCIA DE RECURSOS.....	16
7.1 Garantías	16



8	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS	17
8.1	Disponibilidad y entrega de información	17
8.2	Seguimiento administrativo y financiero	17
8.3	Seguimiento técnico	18
9	MODIFICACIONES AL PROYECTO	19
10	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	20
11	RECURSOS DE REPOSICIÓN	21
12	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	21
13	CONSULTAS	21
Anexo 1:	Glosario	22
1	Definiciones generales	22
1.1	Consejo Asesor:	22
1.2	Comité técnico:	22
1.3	Evaluador:	23
1.4	Propuesta:	23
1.5	Proyecto:	23
1.6	Equipamiento Científico y Tecnológico:	23
1.7	Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano:	23
1.8	Aportes pecuniarios:	23
1.9	Aportes no pecuniarios:	23
1.10	Región del(de la) beneficiario(a):	23
1.11	Región de ejecución del proyecto:	24
2	Definiciones de Roles	24
2.1	Representante Institucional:	24
Anexo 2:	Check-list documentos y admisibilidad	25
Anexo 3:	Equipamiento Regional, Convocatoria de Equipamiento Regional para la Región de Atacama	26



1 ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases regulan los aspectos técnicos, financieros y administrativos del concurso FONDEQUIP y Equipamiento Regional de CONICYT, incluyendo la postulación, evaluación, seguimiento y cierre de los proyectos financiados por el presente concurso.

1.1 Descripción del Programa

El programa FONDEQUIP fue creado en el año 2011 con el objetivo de entregar financiamiento a través de un sistema de concursos para la adquisición, actualización y/o acceso a equipamiento científico y tecnológico destinado a actividades de investigación.

Su línea de acción es estimular y promover el desarrollo de la investigación en el país, apoyando a la comunidad científica mediante el acceso a equipamiento científico y tecnológico necesario para realizar investigación de frontera y avanzar hacia una sociedad y una economía basadas en el conocimiento.

1.2 Descripción del concurso

El IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP tiene como objetivo fundamental adjudicar recursos para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico mediano destinado a actividades de investigación.

Objetivos:

- Fomentar el desarrollo científico del país, mediante el apoyo financiero a Instituciones para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico mediano, incluyendo su traslado, instalación y acceso.
- Promover la cooperación intra e inter-institucional entre grupos de investigación que garanticen el uso eficiente del equipamiento.
- Incentivar el uso compartido del equipamiento, para dar solución a los desafíos de más de un proyecto de investigación.
- Fortalecer el desarrollo científico y tecnológico regional destinando, al menos, el 35% de los recursos disponibles para la presente convocatoria, al financiamiento de proyectos de universidades regionales. Esto será efectivo, en caso de existir el número suficiente de proyectos bien evaluados de universidades regionales.

2 POSTULACIÓN

2.1 Llamado a concurso

2.1.1 PROGRAMA FONDEQUIP



CONICYT, a través del Programa Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico FONDEQUIP, llama al IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano.

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional, en la cual se informará la fecha de apertura, fecha y hora de cierre de la postulación, nombre y antecedentes del concurso.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl/fondequip/>

La postulación se efectuará a través de la página web disponible en el siguiente link: <http://spl.conicyt.cl/>

CONICYT podrá, mediante resolución fundada, modificar tanto las fechas de postulación como el medio de postulación a los concursos. De ser así, las modificaciones serán informadas en el sitio web.

Una vez cerrado el concurso no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. En consecuencia, las propuestas serán evaluadas con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.

2.1.2 PROGRAMA REGIONAL

Este concurso considera además, en el Anexo N°3, una Convocatoria de Proyectos de Equipamiento Regional financiado con recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad en la región de Atacama.

Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (o FIC Regional)

La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, que corresponde a un 25% del total del FIC dispuesto a nivel nacional cada año, es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad". Para ello, la provisión se ha definido como propósito contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

Los recursos de la provisión FIC han sido destinados a promover la investigación y desarrollo, la innovación en y para las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador.

El financiamiento para la adjudicación de la convocatoria de Proyectos de Equipamiento Regional, presente en el Anexo N°3 de las presentes bases, podrá provenir de recursos regionales (FIC-Regional) como de CONICYT. En efecto para el financiamiento de esta convocatoria CONICYT podrá disponer tanto de su presupuesto regular como también de otras fuentes de financiamiento para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas si así lo estima pertinente.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

El uso de los recursos FIC-Regional en la presente convocatoria quedará sujeto a la total tramitación de un convenio de transferencia de capital que suscribirá CONICYT con el respectivo Gobierno Regional para la asignación de los recursos.

Los postulantes que estén interesados en presentar propuestas para recibir este financiamiento deberán cumplir con lo establecido en el **Anexo N°3** referido a la Convocatoria de Proyectos de Equipamiento Regional de la región de Atacama.

2.2 Tipo de propuesta

La propuesta deberá estar orientada a obtener recursos para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico para actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico, que incluya los medios necesarios para su correcta instalación, acceso y uso. No se considerará la construcción de equipos.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español.

2.3 Beneficiario(a) y/o participantes

Beneficiario(a):

Podrán postular las universidades que cuenten con acreditación otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) vigente a la fecha de postulación a la presente convocatoria.

La Institución Beneficiaria será aquella que se adjudique el proyecto de Equipamiento Científico, receptora de los recursos adjudicados y la responsable de firmar el convenio de financiamiento y/o ejecución. Por lo tanto, será la responsable ante CONICYT de cumplir con todos los derechos y obligaciones que se establezcan en éste y en lo explicitado en la carta de compromiso adjunta, además, de aportar los recursos pecuniarios y no pecuniarios comprometidos, según las reglas de cofinanciamiento.

La Institución Beneficiaria será la propietaria del equipamiento adquirido, y estará sujeta a la obligación de destinar el equipamiento a los fines, objetivos y compromisos que se tuvieron en cuenta durante su adjudicación, esto es, Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico.

Coordinador(a) Científico(a):

Las propuestas deberán incorporar la participación de un(a) Coordinador(a) Científico(a), quien debe desempeñarse en la Institución Beneficiaria.

El Coordinador(a) Científico(a) será quien gestionará la adquisición, instalación, puesta en marcha y operación del equipo adquirido. Supervisará y controlará el desarrollo de la iniciativa en términos científicos, técnicos y financieros, y velará por la obtención de los resultados esperados y del uso



eficiente del equipo dando acceso a la demanda de los diferentes investigadores de la institución y de otras instituciones externas. Será contraparte ante CONICYT para efectos de seguimiento y control del proyecto de equipamiento FONDEQUIP, siendo responsable de la entrega de informes, rendiciones financieras, disponibilidad de información, coordinación de visita a terreno y cumplimiento de hitos del proyecto. El Coordinador(a) Científico(a) deberá demostrar experiencia en gestión de proyectos científicos.

No pueden postular a esta convocatoria como Coordinador(a) Científico(a) los(as) Coordinadores(as) Responsables de un proyecto adjudicado en el III Concurso de Equipamiento Científico Mediano FONDEQUIP, correspondiente al año 2014 o Coordinadores(as) Responsables que tengan compromisos pendientes derivados de algún proyecto adjudicado en concursos anteriores FONDEQUIP.

2.4 Beneficios y plazos

CONICYT financiará Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano (Equipo Principal + Accesorio(s), si corresponde), cuyo costo total sea igual o superior a **\$100.000.000** (cien millones de pesos).

Excepcionalmente, se considerarán las propuestas cuyo propósito sea la adquisición de un Accesorio para un equipo ya existente y operativo en la Institución Beneficiaria, siempre que tenga un costo unitario igual o superior a \$100.000.000 (cien millones de pesos), debiendo además declararse como Equipo Principal en la postulación.

El **financiamiento máximo a otorgar por CONICYT** será de **\$200.000.000** (doscientos millones de pesos) por proyecto.

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta **18 meses**, contados a partir de la fecha de tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de ejecución, plazo en el cual el equipamiento deberá ser adquirido, instalado y estar funcionando.

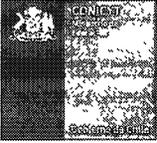
2.5 Ítems financiables

Un proyecto de equipamiento científico considera los siguientes ítems y Sub-ítems de financiamiento:

ÍTEM	SUB-ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO
A.- EQUIPAMIENTO	A.1 Equipo principal	Costos CIF de adquisición del Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde.	CONICYT + Institución Beneficiaria
	A.2. Accesorios		



B.- TRASLADOS E INSTALACION	B.1. Traslados y Seguros de traslado + Desaduanaje + IVA	Costos de traslado del equipo desde el lugar de fabricación hasta el lugar donde será instalado (desaduanaje, fletes y seguros de traslado). Se puede incluir el IVA del equipo.	CONICYT o Institución Beneficiaria
	B.2. Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios	Acondicionamiento de espacios físicos existentes y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos para la instalación y operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas, conexiones a redes, estructuras antisísmicas, etc.). No se considerará el alhajamiento de oficina ni la compra de muebles que no tengan directa relación con el funcionamiento u operación del equipamiento a adquirir.	
	B.3. Instalación y Puesta en Marcha	Costos de instalación del equipamiento. Costos asociados a la publicación del aviso de licitación. Gastos incurridos en el proceso de compra (transferencia bancaria, cartas de crédito, etc.).	
	B.4. Mantenimiento, Garantías y Seguros	Costo financiero del plan o contrato de mantenimiento del equipo adquirido, por un período mínimo de dos años a contar de la fecha de compra del equipamiento. Podrán incluirse los costos de calibración y los insumos necesarios para ello, en los casos que así se requiera. Costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o en su defecto una póliza de garantía de ejecución inmediata. Costo financiero de la póliza de seguro respecto del equipamiento adquirido.	
C.- OPERACIÓN	C.1. Capacitación	Costos de capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico, en el uso del equipamiento adquirido con fondos del proyecto. Podrán incluirse en este ítem gastos de pasajes y viáticos para viajes estrictamente justificados de quienes operarán el equipo o bien de especialistas que deban viajar a Chile con el fin de entrenar a los usuarios.	Institución Beneficiaria
	C.2. Gastos de Operación y Administración	Valorización de equipos complementarios al solicitado en este proyecto necesarios para ampliar o mejorar el funcionamiento del equipo principal. Valorización del uso del espacio físico donde se instalará el equipamiento.	



		Material fungible necesario para la utilización del equipamiento. Gastos en servicios básicos y gastos generales de administración del proyecto.	
--	--	---	--

Consideraciones:

- El monto del ítem A. EQUIPAMIENTO debe ser igual o superior a \$100.000.000 (cien millones de pesos).
- El ítem B.4. Mantenimiento, Garantías y Seguros debe, necesariamente, considerar financiamiento, ya sea de CONICYT o de la Institución Beneficiaria.
- El ítem C. OPERACIÓN solo puede considerar financiamiento de la Institución Beneficiaria.
- No se podrán financiar gastos en personal con Aportes CONICYT ni Aportes Pecuniarios.

2.6 Cofinanciamiento

Los proyectos deberán tener **cofinanciamiento de al menos el 50% del costo del equipamiento** por parte de la institución beneficiaria, el cálculo de los porcentajes y el tipo de cofinanciamiento se definen a continuación:

- Al menos el **20%** del monto total del **Ítem A. Equipamiento** (Equipo principal + accesorio) deberá ser financiado con **Aportes Pecuniarios** de la Institución Beneficiaria.
- El **Aporte No Pecuniario** debe ser equivalente al **30%** del monto total del **Ítem A. Equipamiento** (Equipo principal + accesorio), el cual deberá ser rendido en los **Ítem B. Traslado e Instalación** y/o el **Ítem C. Operación**.

2.7 Descripción de la propuesta

Las propuestas presentadas deben ser originales, en consecuencia, la postulación no podrá contener, en lo sustancial, actividades u objetivos ya cumplidos o realizados en otros proyectos de equipamiento científico que se encuentren en ejecución, o que hayan finalizado. En este contexto, se debe declarar expresamente en la carta compromiso de la Institución Beneficiaria, si la propuesta está siendo presentada o financiada en forma simultánea o complementaria en algún otro Fondo del Estado o de CONICYT.

Si, en cualquier etapa del concurso y/o durante la ejecución del proyecto, CONICYT detecta la duplicidad de propuestas, podrá calificar inadmisibles la postulación o disponer el término anticipado de los proyectos duplicados regidos por las presentes bases.

Componentes:

Identificación de la Propuesta

1. Nombre de la Propuesta.



2. Resumen de la propuesta (en la cual deberá explicar brevemente en que consiste el equipamiento a adquirir, su justificación, uso, proyectos vinculados, potencial impacto, etc., resumen que podrá ser publicado por CONICYT).
3. Nombre de la Institución Beneficiaria que postula, indicando la Facultad.

Justificación / Impacto Potencial / Estrategia Institucional

1. Justificación científica-técnica de la propuesta.
2. Impacto Potencial de la propuesta.
3. Aporte estratégico institucional

Formulación de la Propuesta

1. Equipamiento: nombre del equipo principal solicitado, disciplina(s) científica(s) OECD asociada(s) al equipo, áreas de aplicación, emplazamiento donde se instalará el equipamiento o infraestructura (dirección, región, comuna), disponibilidad del equipamiento, grupo de equipamiento, tipo de equipamiento, marca, modelo, condiciones técnicas, costo CIF.
2. Accesorios: Nombre, tipo, marca, modelo, condiciones técnicas, costo CIF.
3. Adecuación de infraestructura: Acondicionamiento de espacios físicos existentes y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento (como aislaciones, estructuras antisísmicas, conexiones a redes, entre otras).
4. Instalación y puesta en marcha: descripción de la instalación del equipamiento adquirido, indicando las condiciones técnicas y costos asociados.
5. Capacitación: capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico en el uso del equipamiento adquirido con fondos del proyecto (descripción, tipo de usuario, nombre de la(s) personas que será(n) capacitada(s), proveedor y costo).
6. Mantenimiento: plan o contrato de mantenimiento de los equipos adquiridos, por un período de a lo menos dos años a contar de la fecha de compra del equipamiento (descripción del plan, proveedor y costo).
7. Tiempo de uso que se le dará al equipo: Horas de uso potencial mensual del equipamiento, considerando para ello las restricciones de tiempos asignadas por el fabricante (usuarios internos y externos).

Indicadores de Resultados e impactos esperados

Definir los indicadores que se utilizarán para evaluar la contribución esperada de este proyecto. Es obligatorio definir 5 indicadores apropiados para el proyecto. Dos de los indicadores son obligatorios: "Horas de uso anual institucional / Capacidad de horas anual de uso de equipo" y "Horas de uso anual a otras Instituciones / Capacidad de horas anual de uso de equipo". Los tres restantes podrán desarrollarse en los siguientes indicadores: Publicaciones, Formación de Recursos Humanos, Colaboraciones Nacionales, Colaboraciones Internacionales, Líneas de Investigación Derivadas.

Además, se establece la obligación de entregar a CONICYT la información necesaria referente a estos indicadores en todo momento aun cuando el proyecto finalice operacionalmente.



Estos indicadores podrán ser utilizados en la evaluación ex – post de su proyecto.

Presupuesto

Completar la información de acuerdo al formato descargable de la Plataforma de Postulación, siguiendo las instrucciones de llenado.

Documentos Adjuntos

1. Adjuntar, al menos, dos cotizaciones del equipamiento y accesorio(s), si corresponde, para justificar el monto solicitado a CONICYT para el Ítem A. Equipamiento.
2. En caso de postular solo con una cotización, se deberá adjuntar una justificación fundada en reemplazo de la 2^{da} cotización solicitada. Respecto al uso de proveedor único, no será justificación suficiente una carta del proveedor. Adicionalmente, se deberá incorporar una justificación de por qué se elige el equipo de aquel proveedor específico y no otro u otra tecnología disponible en el mercado nacional. Si existen equipos similares en el mercado nacional, se deben analizar y fundar por qué no son considerados idóneos para el proyecto. Además, la justificación debe incorporar aspectos como garantías, servicios técnico, capacidad de realizar mantenciones y servicio post venta.
3. Acta de Cotizaciones y Justificación de los Aportes de acuerdo a formato en planilla Excel.
4. Carta, según formato descargable adjunto en Plataforma de postulación, mediante la cual la Institución Beneficiaria se compromete a:
 - Asumir la responsabilidad de la adecuada instalación, operación, administración y cuidado del equipamiento adquirido para el proyecto. Deberá manifestar que está en conocimiento de los requerimientos técnicos de instalación, administración, mantención, operación y utilización del equipamiento, de acuerdo a las normas técnicas especificadas por el fabricante.
 - Tomar póliza de seguro respecto del equipamiento adquirido, con una vigencia de, al menos, dos meses posterior a la fecha de cierre del proyecto. Solo en casos puntuales de proyectos adjudicados donde, por la naturaleza del equipo, no sea posible adquirir una póliza de seguro, la Institución Beneficiaria podrá solicitar autorización para no cumplir con este requisito mediante carta formal al Programa FONDEQUIP y adjuntando documentos de respaldo que certifiquen la situación.
 - Asumir la responsabilidad de ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento adquirido. Contrato que debe ser suscrito con el proveedor del equipamiento con una duración de dos años. En caso de no ser posible suscribir el contrato de mantención con el proveedor o fabricante del equipamiento, se justificará ante CONICYT el contrato con otro proveedor.
 - Detallar los aportes pecuniarios y no pecuniarios que comprometerá para el proyecto. Los montos especificados en esta carta deben ser iguales a los presentados en la planilla de presupuesto de la propuesta. En caso de existir diferencias, se consideraran los montos expresados en la Carta de Compromiso, los que deben cumplir las reglas de cofinanciamiento que rigen la presente convocatoria.
 - Certificar que el(la) Coordinador(a) Científico(a) se desempeña en la Institución Beneficiaria.



- Asumir las fluctuaciones del Tipo de Cambio.
 - Garantizar los requerimientos para los procesos de instalación del equipo.
 - Declarar expresamente si la propuesta está siendo presentada en forma simultánea o complementaria en algún otro Fondo del Estado o de CONICYT, o está siendo financiada por algún otro fondo público.
 - Declarar que se adhiere y cumple con las obligaciones especificadas en el punto 10 de las presentes bases.
5. Cartas de Compromiso de Apoyo (opcional). Si su propuesta presenta colaboración con Investigadores extranjeros deberá adjuntar la(s) carta(s) de Apoyo en un solo documento (PDF).
 6. Participación externa en el Uso del equipamiento (al menos un 10%). Deberá adjuntar la(s) carta(s) de la(s) Institución(es) externa(s) a la Institución Beneficiaria que permitan corroborar que utilizarán el equipamiento, indicando el número de horas comprometidas. La(s) carta(s) deberán estar en un solo documento (PDF).
 7. Ficha de equipamiento, que debe ser completada con los datos del equipo que se espera adquirir durante el proyecto. Esta ficha debe ser actualizada por los proyectos que sean adjudicados, una vez que realicen la compra del equipo respectivo.

3 ADMISIBILIDAD

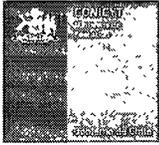
El proceso de admisibilidad será realizado por personal del Programa FONDEQUIP, quienes verificarán que se cumpla con los requisitos y documentos detallados en las presentes bases y enumerados en el Anexo N° 2.

Las Instituciones postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en sus postulaciones y de presentarla en los plazos establecidos. Una propuesta podrá ser declarada inadmisibles en caso que la postulación:

- No cumpla con cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las bases del concurso.
- Omite información o no incluya uno o más de los documentos solicitados.
- Contenga documentación e información inexacta, no verosímil y/o que induzca a error o presente una declaración falsa de cualquier dato.
- No se entregue en los formatos solicitados.

Se emitirá un acto administrativo, en el cual se declarará si la propuesta es inadmisibles, indicando expresamente el nombre del postulante y la causal.

Las Instituciones postulantes podrán interponer, ante CONICYT, el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado. Procedimiento descrito en el punto 11 de las presentes bases.



Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá declarar inadmisibles una postulación en cualquier etapa del concurso, hasta la adjudicación, si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos. En tal caso, se dictará un acto administrativo y se realizará la notificación correspondiente.

4 EVALUACIÓN

4.1 Proceso de evaluación y calificación de las propuestas

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán evaluadas por paneles de evaluadores externos especializados, quienes sobre la base de los criterios de evaluación, emitirán informes con la nota obtenida por cada proyecto en cada panel.

Las propuestas sujetas a preselección, serán presentadas al Consejo Asesor del Programa FONDEQUIP. El Consejo Asesor podrá incorporar una evaluación adicional, la cual se promediará con la nota recomendada por el Panel. De ser necesario se podrá aplicar normalización a las notas de los Paneles para conformar el listado final de notas de preselección.

Finalmente, dicho Consejo realizará una recomendación a CONICYT, de los proyectos a adjudicar por panel, en base al puntaje final obtenido por cada uno de ellos.

4.2 Paneles de Evaluación

Los Paneles de Evaluación del Programa FONDEQUIP se definen por grupos de equipamiento como se especifica a continuación:

GRUPO DE EQUIPAMIENTO	
Cromatógrafos y Espectrómetros	Equipamientos científicos utilizados para la separación de distintas sustancias a efectos de medición. Incluye Cromatógrafos de Gases, Cromatógrafos Líquidos, Espectrómetros de Masa, Espectrómetros de Resonancia Magnética Nuclear, entre otros.
Equipamiento de informática	Paquetes de software y equipos de hardware utilizados para almacenamiento y procesamiento de datos. Ejemplo: Cluster, Servidores de Red y Banco de Datos, Plotters de impresión.
Instrumentos Bioanalíticos	Corresponde a equipos de control, desarrollo, evaluación y análisis aplicados a muestras provenientes del área biológica. El equipamiento considerado en esta categoría es de carácter diverso: Secuenciadores de ADN, Autoanalizador de Bioquímica Clínica, Magnetoencefalógrafo, PCR, entre otros.
Microscopios y Difractómetros	Instrumentos ópticos destinados a aumentar la imagen de los objetos. Incluye diferentes tipos de Microscopios tales como: Microscopio Confocal, Microscopio de Fluorescencia, Microscopio Electrónico Barrido, Microscopio de Fuerzas Atómicas, entre otros.



Equipos de Procesamiento y ensayo de Materiales (Industrial o a Escala de Laboratorio)	Equipamiento de procesamiento de materias primas, maquinaria y herramientas necesarias para la fabricación de manufactura y/o tratamiento de muestras de análisis en laboratorio. A modo de ejemplo incluye: Gabinetes de Pulverización, Electrohilatura, Rectificadoras de Engranajes, Cosechadoras Experimentales, Autoclaves, Hornos de Secado, Cámaras Climatizadas, Alveógrafos, entre otros.
Otros	Instrumentos varios relevados en el estudio que no pueden ser clasificados en ninguna de las categorías anteriores. El conjunto "otros" está compuesto por una variedad de equipos que incluye, Robots, Túnel de viento, Vehículos, Georadar, entre otros elementos.

4.3 Dimensión de evaluación

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán evaluadas conforme con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<p>1. Justificación Científica-Técnica de la Propuesta en el Marco Institucional</p> <p>1.1 Claridad y coherencia del equipamiento solicitado con las actividades de investigación y/o desarrollo experimental del área de investigación que la Institución desea apoyar.</p> <p>1.2 Uso compartido del equipamiento (N° de proyectos o investigaciones vigentes que se vincularán al equipamiento solicitado).</p> <p>1.3 Existencia y coherencia de Laboratorios y de recursos humanos (personal técnico, administrativo, entre otros necesarios), asociados al área donde se solicita el equipamiento. Este punto considera la evaluación del perfil del(a) Coordinar(a) Científico(a).</p> <p>1.4 Justificación de la necesidad del equipamiento solicitado en relación con los equipos existentes en la Institución y/o en otras entidades.</p>	40%
<p>2. Aporte Estratégico de la Institución(*)</p> <p>2.1 Justificación Estratégica del equipamiento solicitado. (Se considerará si su Institución cuenta con Acreditación en Investigación y/o Post grado de la Institución por la Comisión Nacional de Acreditación y nº de años desde la última evaluación).</p> <p>2.2 Plan Institucional de uso y acceso del equipamiento solicitado. Considera el Apoyo a la investigación cooperativa intra e inter institucional (se requiere al menos un 10% del tiempo disponible de uso del equipamiento destinado para uso externo a la Institución Beneficiaria).</p> <p>2.3 Coherencia y justificación entre los recursos solicitados a CONICYT y los aportados por la Institución. Se considerará el plan de instalación, puesta en marcha, operación y mantención del Equipamiento solicitado.</p>	40%
<p>3. Impacto Potencial de la Propuesta</p> <p>3.1 Potencial impacto y nuevo conocimiento a generar con el uso del equipamiento solicitado.</p> <p>3.2 Desarrollo de líneas de investigación derivadas.</p> <p>3.3 Fomento a la interacción con investigadores(as) extranjeros(as).</p>	20%



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
3.4 Apoyo a la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y post grado.	

(*) La Institución Beneficiaria debe justificar la adquisición del equipo, su uso, acceso, mantención y operación de acuerdo con su estrategia. La evaluación de la justificación del equipo postulado considerará los equipos que ya han sido financiados por FONDEQUIP (Concursos I, II y III) y los equipos asociados a los centros financiados en el 1er Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido. Esta información estará disponible en <http://www.conicyt.cl/fondequip>.

4.4 Escala de evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5, con notas a un decimal, según la siguiente tabla:

Calificación	Nota
Excelente	5.0
Muy Bueno	4.0
Bueno	3.0
Regular	2.0
Deficiente	1.0
No Califica	0

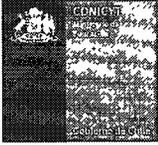
5 FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

5.1 Instancia en que se realiza el fallo

Una vez recibido el listado de las propuestas seleccionadas, CONICYT efectuará la adjudicación mediante la emisión de un acto administrativo. En el caso de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos de selección establecidos para la adjudicación del concurso o que no existan postulantes, CONICYT podrá declararlo desierto.

El acta de adjudicación contemplará tanto los proyectos que serán financiados, así como también una Lista de Espera de proyectos financiables, en orden de prioridad de acuerdo a la recomendación entregada por el Consejo Asesor de FONDEQUIP. Esta lista de espera tendrá una validez de 120 días a contar de la fecha de adjudicación.

La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguno de los(as) beneficiarios(as) o que alguno(a) de ellos(as) se encuentre imposibilitado(a) para ejecutar el proyecto, que el(la) beneficiario(a) no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las



bases, o que exista disponibilidad presupuestaria en el período, materializándose a través de un acto administrativo.

5.2 Mecanismo de selección

Se destinará, al menos, un 35% de los recursos disponibles para la adjudicación de proyectos que obtengan un puntaje mayor o igual a 3,5 puntos de universidades de regiones distintas a la Región Metropolitana.

En caso de que la suma de los montos solicitados por estos proyectos sea inferior al 35% de los recursos disponibles, se adjudicará la proporción que corresponda y el saldo será asignado a proyectos bien evaluados ($\geq 3,5$) de la Región Metropolitana.

No se podrá adjudicar propuestas que hayan sido evaluadas con nota menor a 3,0 en cualquiera de los criterios establecidos.

5.3 Notificación a los(as) postulantes

Una vez tramitado el acto administrativo de adjudicación, el fallo del concurso será publicado en la página web de CONICYT www.conicyt.cl y comunicado a las Instituciones Beneficiarias (mediante carta certificada a la dirección postal y correo electrónico informados en la postulación).

Los postulantes podrán interponer, ante CONICYT, el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado. Procedimiento descrito en el punto 11 de las presentes bases.

6 CONVENIO

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, del mejor modo posible, el cumplimiento de los fines de esta convocatoria. Los convenios suscritos deberán ser aprobados por CONICYT mediante el acto administrativo correspondiente.

6.1 Suscripción de convenio

El proceso de firma de convenio de financiamiento entre CONICYT y el(la) Representante Legal de la Institución Beneficiaria, se realizará dentro de los 20 días hábiles, a contar de la fecha de notificación de adjudicación. Solo en casos debidamente justificados y aprobados por CONICYT se podrá firmar el convenio en fecha posterior.



En el caso de que la Institución Beneficiaria no formalice la firma del convenio respectivo, se asumirá que renuncia al beneficio, dando paso a la activación de la lista de espera.

La Institución Beneficiaria deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Requisito esencial para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862.

El convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

7 TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El monto total adjudicado por el proyecto, será transferido a la Institución Beneficiaria en una sola cuota, una vez realizada la total tramitación del respectivo convenio y presentada la caución correspondiente, si así procede.

La **Institución Beneficiaria Pública** deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

La **Institución Beneficiaria Privada** deberá destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto. Ésta podrá, con previa autorización del (la) Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, abrir y mantener una cuenta presupuestaria especial para estos mismos propósitos.

La transferencia de recursos no se hará efectiva para las Instituciones Beneficiarias que hayan participado de algún proyecto financiado previamente por FONDEQUIP, que tengan deudas por reintegros de fondos y/o rendiciones de cuenta pendientes, hasta regularizar esta situación.

7.1 Garantías

En caso que la Beneficiaria sea una **Institución Privada**, deberá entregar, una vez tramitado el respectivo convenio, una caución por la cuota a transferir por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o una póliza de garantía de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Lo anterior será requisito para realizar la transferencia de los recursos adjudicados.

La póliza de seguro o boleta de garantía deberá tener una vigencia mínima de veinticuatro meses corridos posteriores a la fecha de inicio del Convenio.



CONICYT podrá exigir una nueva garantía, o la ampliación de la vigencia o renovación de dicha caución, en caso que sea necesario. Esta garantía será devuelta una vez aprobados, por CONICYT, los respectivos informes financieros y/o rendición de cuentas del proyecto.

Si la Beneficiaria es una **Institución Pública**, no le será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República.

8 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

8.1 Disponibilidad y entrega de información

La Institución Beneficiaria está obligada a otorgar las facilidades necesarias a CONICYT para realizar el seguimiento y control técnico y financiero del proyecto, conforme con los procedimientos establecidos en las presentes bases concursales.

La Institución Beneficiaria permitirá, en todo momento, la revisión de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable, mediante visitas a terrenos *in situ* o bien solicitudes formales de información, que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite CONICYT o la Contraloría General de República, inclusive luego de terminada la vigencia del respectivo convenio, por un plazo mínimo de 5 años.

8.2 Seguimiento administrativo y financiero

El Seguimiento Financiero de los proyectos adjudicados se regirá por el Instructivo General para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico Mediano - FONDEQUIP, en el cual se encuentran establecidos los procedimientos para adquisiciones y contrataciones y las reglas específicas de rendición de cuentas.

Está prohibido que la Institución beneficiaria destine los fondos transferidos por CONICYT a fines ajenos al proyecto o que invierta en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero. Si estos recursos se destinan a fines diferentes de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

Todos los recursos adjudicados por CONICYT al proyecto deberán ser ejecutados dentro del periodo de vigencia del convenio. Los gastos realizados en el marco de la ejecución del proyecto deberán ser efectuados y rendidos por la Institución Beneficiaria, no pudiendo ser transferidos los recursos a terceros. Por lo tanto, ésta deberá rendir los recursos transferidos por CONICYT solamente con documentos emitidos a su nombre.



8.3 Seguimiento técnico

El proceso de seguimiento técnico del proyecto considerará el cumplimiento de las actividades e hitos comprometidos para la consecución de los objetivos, así como, aquellos requisitos de aprobación establecidos en las presentes bases concursales.

Para verificar y controlar el cumplimiento de los productos y resultados comprometidos, FONDEQUIP realizará visitas a terreno y solicitará informes de avance e informes finales, cuyos contenidos, y procedimientos de entrega, revisión y aprobación/rechazo se especifican a continuación:

Fecha de inicio de los proyectos

La fecha de inicio de los proyectos estará definida por la fecha de tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio de ejecución.

Informe de Avance

Este informe deberá ser entregado, en el plazo de **seis meses** contados a partir de la total tramitación del convenio respectivo. Se espera que en esta fecha ya se encuentren, al menos, realizadas las licitaciones correspondientes.

Este informe debe incluir la siguiente información:

- Detalle del estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento.
- Calendarización de las actividades pendientes.

Informe Final

Entrega de un informe final de término del proyecto que cumpla con lo indicado por FONDEQUIP. Los informes para dar paso al proceso de cierre son:

- Informe Técnico Final.
- Informe Financiero Final (Aporte CONICYT, Aporte Pecuniario, Aporte No Pecuniario).
- Ficha de Equipamiento actualizada.

Visitas a Terreno del Equipamiento

CONICYT inspeccionará *in situ* la existencia, instalación y funcionamiento del equipamiento adquirido en el marco del proyecto, todas aquellas actividades comprometidas en la propuesta, las adecuaciones de infraestructura, cumplimiento de indicadores y el acceso al equipamiento declarado en la propuesta. Por lo tanto, la Institución Beneficiaria tendrá la obligación de dar las facilidades necesarias para esta inspección.

La Institución Beneficiaria deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ello. Es responsabilidad de la Institución Beneficiaria actualizar anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información.



9 MODIFICACIONES AL PROYECTO

Toda modificación técnica y/o presupuestaria asociada a la ejecución del proyecto deberá ser solicitada en forma previa al Programa FONDEQUIP, quien resolverá cada solicitud en su mérito.

Reglas de modificaciones presupuestarias del concurso

Las modificaciones presupuestarias deberán ser solicitadas, en forma previa, al Programa FONDEQUIP, las que deberán cumplir con las reglas de cofinanciamiento especificadas para este concurso. FONDEQUIP analizará la solicitud y comunicará su aprobación/rechazo directamente al(a) beneficiario(a), mediante carta.

Reglas de modificaciones relativas al(a la) Coordinador(a) Científico

Solo en caso de impedimento justificado, que imposibilite al(a la) Coordinador(a) Científico(a) cumplir con sus actividades académicas y profesionales en la Institución Beneficiaria del Proyecto, el Programa FONDEQUIP podrá autorizar el cambio de éste(a). En el caso anteriormente descrito, la Institución Beneficiaria deberá proponer a CONICYT un(a) nuevo(a) Coordinador(a) Científico(a) con un perfil equivalente. En caso de ser el nuevo perfil aprobado, CONICYT emitirá la resolución que aprueba el cambio de Coordinador(a) Científico(a).

Prórroga del proyecto

Se podrá solicitar formalmente prórroga sólo en casos justificados técnicamente o por caso fortuito o fuerza mayor, la cual será sometida a evaluación por CONICYT. La prórroga deberá solicitarse antes del término de ejecución del proyecto según convenio.

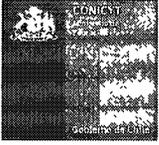
En el caso que se autorice la prórroga mencionada, CONICYT emitirá la resolución que aprueba la extensión de duración del proyecto, comunicará a la Institución Beneficiaria y al(la) Coordinador(a) Científico(a) y solicitará la extensión de la caución respectiva, cuando corresponda.

Término anticipado

Si la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente o en el evento que la Institución Beneficiaria no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes bases concursales, así como del convenio específico que suscriba, CONICYT estará facultado, en caso de contravención comprobada, para suspender o poner término anticipado al proyecto, y solicitar a la Institución Responsable la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

Además, podrá resolver el término anticipado al proyecto a solicitud la Institución Beneficiaria, o en caso de fallecimiento del(la) Coordinador(a) Científico(a) o disolución de la persona jurídica.

Cierre del proyecto



Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, cuando corresponda. Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes técnicos y financieros finales sean aprobados por CONICYT, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente.

Reglas de modificaciones que requieren modificación de convenio

En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas en el convenio, cambio de objetivos del proyecto, modificaciones del monto asignado por CONICYT, o cambios en las entidades que firmaron el convenio original, se requerirá la solicitud de la Institución Beneficiaria y la aprobación técnica y financiera del Programa. Los cambios requerirán la firma de una modificación de convenio, la cuál será sancionada mediante acto administrativo de CONICYT.

10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

La Institución Responsable debe declarar que conoce y se adhiere a la Declaración de Singapur que establece normas y principios obligatorios para investigadores(as) de proyectos CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación, contenida en Resolución Exenta N°157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT, la que se encuentra disponible en la página web de CONICYT.

El proyecto deberá registrarse por la versión correspondiente del IV Concurso de Equipamiento 2015 del Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico Mediano - FONDEQUIP, el que se entiende incorporado al Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución Beneficiaria.

Todos los equipos que hayan sido adquiridos con recursos del presente concurso deberán llevar el logo proporcionado por CONICYT.

Toda la productividad científica asociada a las investigaciones realizadas que usen el equipamiento científico y tecnológico adquirido con fondos de este concurso, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, deberá mencionar a CONICYT y al Programa FONDEQUIP, utilizando el siguiente formato:

CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO)

Adicionalmente, en el caso de proyectos que cuenten para su ejecución con el apoyo del Instituto Antártico Chileno (INACH), deberán señalar en los reconocimientos que ha sido financiado parcialmente por esta entidad.

La Institución Responsable está obligada a mencionar expresamente a CONICYT como fuente de financiamiento del proyecto e incluir los logos oficiales tanto del Fondo o Programa que entrega el financiamiento como de CONICYT en todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación.



11 RECURSOS DE REPOSICIÓN

Las Instituciones postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N° 19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de **5 días hábiles** desde la notificación de sus resultados.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante CONICYT y deberán contener:

- Nombres y apellidos del postulante (Institución Responsable y Coordinador(a) Científico(a)) y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del postulante (Institución Responsable y Coordinador(a) Científico(a)) o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda N°1375, Santiago (horario de atención: lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas).

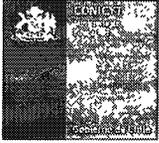
La presentación de recursos de reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs. Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

12 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

13 CONSULTAS

Las consultas podrán ser dirigidas al Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico en la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs, desde la apertura del Concurso y hasta 10 días antes del cierre de éste.



Anexo 1: Glosario

1 Definiciones generales

1.1 Consejo Asesor:

Cuerpo colegiado, cuyas funciones generales son asesorar al Programa en la definición de políticas científicas y tecnológicas que deban ser aplicadas por el Programa y en la ejecución de los recursos. Este Consejo puede:

- Proponer al Programa la creación de nuevas líneas de financiamiento.
- Recomendar aspectos técnicos y estratégicos en las bases del concurso.
- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados.
- Revisar los informes de evaluación de las propuestas.
- Proponer los proyectos que se financiarán, los montos y condiciones pertinentes.
- Proponer, cuando corresponda, la lista de espera del respectivo concurso.
- Asesorar al Programa, tratándose de interpretar el sentido y alcance de bases de concursos, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- Revisar informes de ejecución y evaluaciones de los proyectos financiados.

1.2 Comité técnico:

Cuerpo colegiado constituido por especialistas de reconocida trayectoria y experticia en las distintas áreas científicas y de impacto socio-económico.

Su participación consiste en apoyar los procesos de evaluación y de selección de las propuestas en cada concurso, y el seguimiento y control de los proyectos en ejecución.

Entre sus funciones se encuentran:

- Nombrar evaluadores externos.
- Revisar y coordinar evaluaciones.
- Proponer listas de propuestas a adjudicar.
- Revisar y responder solicitudes técnicas realizadas por los proyectos en ejecución, ya sea de forma presencial o remota.
- Asistir a eventuales visitas a terreno de los proyectos en ejecución, revisar y entregar un reporte técnico de acuerdo a los procedimientos establecidos por el programa.
- Apoyar la difusión de las actividades del programa, a través de un rol activo y participativo en los diversos compromisos del área de su competencia, tales como el desarrollo de talleres y charlas relacionadas con las convocatorias.
- Entregar al Programa recomendaciones técnicas respecto de mejoras para el desarrollo de los proyectos y/o de las bases del concurso.



1.3 Evaluador:

Especialista o experto(a) en uno o más campos de la ciencia, tecnología, y/o impacto socio-económico, que presta servicios en relación a la evaluación de la postulación, propuesta, proyecto, actividad, informe, entre otros, de acuerdo a las bases del concurso y las pautas que CONICYT defina.

1.4 Propuesta:

Documento mediante el cual la Institución Responsable presenta un proyecto a realizar de acuerdo al formato provisto por CONICYT, en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.

1.5 Proyecto:

Se entenderá por proyecto a la propuesta que resulte adjudicada a una Institución Responsable en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.

1.6 Equipamiento Científico y Tecnológico:

Todos aquellos bienes y/o accesorios, el conjunto de ellos y/o infraestructura necesaria, que se requiere para llevar a cabo Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico.

El Proyecto de Equipamiento Científico y Tecnológico deberá considerar recursos para el Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde, considerando para ello las siguientes definiciones:

- Equipo Principal: Dispositivo que cumple, de forma autónoma o por sí solo, todas las funciones para lo cual fue diseñado o creado.
- Accesorio(s): Cualquier mecanismo, equipo, parte, aparato o dispositivo acoplable, integrable o ensamblable, ya sea en forma física o remota, al Equipo Principal, que tiene la capacidad de ampliar o mejorar su funcionamiento.

1.7 Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano:

Para efectos del presente concurso, se entenderá por Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano, al Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde, cuyo costo sea igual o superior a \$100.000.000 (cien millones de pesos).

1.8 Aportes pecuniarios:

Son los recursos en dinero que aporta la Institución Beneficiaria.

1.9 Aportes no pecuniarios:

Son los recursos valorados que aporta la Institución Beneficiaria. Normalmente se considera aportes no pecuniarios el uso de especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto), aportes de personal u otros.

1.10 Región de la Institución Responsable

Es la región donde se ubica el domicilio legal de la Institución Beneficiaria.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

1.11 Región de ejecución del proyecto:

Es el lugar geográfico, nacional o internacional, donde se lleva a cabo la mayoría de las actividades del proyecto. En caso de que exista más de una región con ejecución en proporciones similares, se considerará como Multiregional. En caso de no existir un lugar específico donde se ejecuta el proyecto, se considera la región de la Institución Responsable.

2 Definiciones de Roles

2.1 Representante Institucional:

Designado(a) por la autoridad de la institución para los efectos de seguimiento administrativo y financiero, quien puede presentar rendiciones de cuentas, otorgar patrocinios y las demás facultades que se puedan establecer en las respectivas bases. Puede ser responsable del proyecto ante CONICYT.



Anexo 2: Check-list documentos y admisibilidad

Universidad Acreditada por la CNA	
Coordinador(a) Científico(a) se desempeña en la Institución Beneficiaria	
Coordinador(a) Científico no es Coordinador(a) Responsable de un proyecto adjudicado en el III Concurso FONDEQUIP 2014	
Ítem equipamiento igual o superior a \$100.000.000 (cien millones)	
Monto solicitado a CONICYT es menor o igual a \$200.000.000 (doscientos millones)	
Sub-ítem B.4. Mantención, Garantías y Seguros con financiamiento	
Cofinanciamiento de la Institución Beneficiaria es igual o superior al 50% del Ítem Equipamiento	
Aporte Pecuniario ítem Equipamiento igual o superior al 20% del costo total del equipo	
Aporte No Pecuniario igual o superior al 30% del costo total del equipo	
Justificación Científica-Técnica de la propuesta	
Impacto potencial de la propuesta	
Aporte estratégico de la Institución	
Presupuesto	
2 Cotizaciones de Equipo y/o accesorio	
Documento de Cotizaciones N° 2 o Justificación por menor número de cotizaciones	
Justificación en caso de proveedor único	
Acta de Cotizaciones y Justificación de los Aportes	
Carta Compromiso Institucional, firmada por el Representante Legal de la Institución Beneficiaria (aspectos especificados en punto 2.7 – Documentos Adjuntos N°4)	
Carta de compromiso de Apoyo (opcional)	
Carta de participación externa en el Uso del equipamiento	
Ficha de Equipamiento	



Anexo 3: Equipamiento Regional, Convocatoria de Equipamiento Regional para la Región de Atacama.

I-1. Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC Regional).

El Gobierno Regional de la región de Atacama, ha dispuesto recursos de su provisión Fondo de Innovación para la Competitividad para el financiamiento de proyectos de **Equipamiento Regional**, a través del IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano realizado por FONDEQUIP.

En este marco, el financiamiento podrá provenir de recursos de la región de Atacama, así como de CONICYT. En efecto, para el financiamiento de esta convocatoria CONICYT podrá disponer de recursos de su presupuesto regular como de otras fuentes, si así lo estima pertinente, con el fin de financiar aquellas propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

I-2. Acerca de este Anexo

El presente Anexo regula únicamente aspectos relacionados al Concurso de Equipamiento Regional para la región de Atacama, es decir, no afecta las postulaciones al IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano de FONDEQUIP.

Los postulantes al Equipamiento Regional para la región de Atacama encontrarán, en este Anexo, todos aquellos elementos que complementan las indicaciones del IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano de FONDEQUIP y las condiciones, requisitos y/o definiciones, y que obligatoriamente deberán ser cumplidos en cada propuesta que postule. En todo lo demás, deberá utilizarse lo señalado en las bases del IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano de FONDEQUIP.

I-3. Beneficiario(a) y/o participantes

Beneficiario(a):

Podrán postular al concurso de Equipamiento Regional:

- Universidades que cuenten con acreditación otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), vigente a la fecha de postulación a la presente convocatoria y que tengan, al menos, una sede en la región de Atacama.
- Otras instituciones nacionales de investigación, públicas o privadas, tales como Centros o Institutos de Investigación Científica que tengan, al menos, una sede en la región de Atacama.

En el marco de esta convocatoria regional, se entenderá por sede, a un establecimiento del Beneficiario(a), con lugar de asiento en la Región Atacama, que tenga una antigüedad mínima de



un año.

I-4. Beneficios y plazos

Se financiará Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano (Equipo Principal + Accesorio(s), si corresponde), cuyo costo total sea igual o superior a \$30.000.000 (treinta millones de pesos).

Excepcionalmente, se considerarán las propuestas cuyo propósito sea la adquisición de un Accesorio para un equipo ya existente y operativo en la Institución Beneficiaria, el que deberá tener un costo unitario igual o superior a \$30.000.000 (treinta millones de pesos), debiendo además declararse como Equipo Principal en la postulación.

El financiamiento máximo a otorgar a una propuesta por CONICYT será de \$90.000.000 (noventa millones de pesos) por proyecto.

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta 18 meses, contados a partir de la fecha de tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución, plazo en el cual el equipamiento deberá ser adquirido, instalado y estar funcionando.

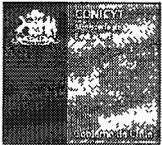
I-5. Ítems financiables

Los postulantes al Concurso de Equipamiento Regional, podrán utilizar el financiamiento de CONICYT para financiar los Ítems Equipamiento, Traslado e Instalación y Operación, respectivamente.

El monto solicitado a CONICYT para el Ítem Traslado e Instalación, podrá, como máximo, ser igual al monto total del Ítem Equipamiento.

Las propuestas deberán destinar obligatoriamente financiamiento al Sub-ítem de Mantenimiento, Garantías y Seguros.

ÍTEM	SUB-ÍTEM	FINANCIAMIENTO
A.- EQUIPAMIENTO	A.1 Equipo principal	CONICYT y/o Institución Beneficiaria
	A.2. Accesorios	
B.- TRASLADOS E INSTALACION	B.1. Traslados y Seguros de traslado + Desaduanaje + IVA	CONICYT y/o Institución Beneficiaria (Es obligatorio destinar financiamiento al Sub-ítem B.4 de Mantenimiento, Garantías y Seguros)
	B.2. Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios	
	B.3. Instalación y Puesta en Marcha	
	B.4. Mantenimiento, Garantías y Seguros	
C.- OPERACIÓN	C.1. Capacitación	CONICYT y/o Institución Beneficiaria
	C.2. Gastos de Operación y Administración	



I-6. Cofinanciamiento

No es obligatorio que la Institución Beneficiaria realice aportes pecuniarios al proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de comprometer aportes pecuniarios, será valorado positivamente en su evaluación.

La Institución Beneficiaria deberá proveer los espacios necesarios para la instalación, funcionamiento, acceso y administración del equipamiento científico-tecnológico. Asimismo, deberá asumir los costos asociados a personal permanente de administración del (de los) equipamiento(s) científico-tecnológico(s).

De igual manera, y sin perjuicio de los recursos solicitados a CONICYT, en la propuesta pueden efectuarse aportes adicionales provenientes de la Institución Beneficiaria, u otras con las que esta se vincule en el marco del proyecto, los que estarán destinados a complementar los ítems y sub ítems señalados. Estos aportes podrán ser en dinero efectivo, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido para el éxito del mismo, lo que deberá formalizarse detalladamente en el presupuesto del proyecto y en la respectiva carta de compromiso. La valorización deberá considerar el menor valor entre los costos reales de los bienes aportados o su costo alternativo, y en ningún caso podrá superar los valores de mercado. Pueden realizarse aportes para todos los ítems financiables, incluyendo los costos del equipo en aquellos casos en que éste supere el monto total del proyecto financiable por CONICYT.

La Institución Beneficiaria debe acompañar la documentación necesaria que acredite su aporte. CONICYT se reserva el derecho a exigir la modificación de la valorización propuesta si el resultado de la evaluación así lo aconsejara.

I-7. Requerimientos Regionales

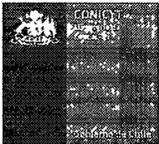
Las propuestas que soliciten financiamiento de la región de Atacama, necesariamente deberán abordar alguna de las temáticas o lineamientos estratégicos que han sido priorizados por el Gobierno Regional, mencionados a continuación, de lo contrario serán considerados inadmisibles para esta convocatoria regional:

- Factor Humano.
- Investigación, desarrollo y transferencia tecnológica
- Sustentabilidad: agua, energía y medio ambiente
- A su vez, las iniciativas deberán propender a la generación de un impacto directo en todos o algunos de los sectores productivos priorizados ya sea a nivel comunal, provincial o regional en: Agricultura, Acuicultura y Pesca, Turismo de Intereses Especiales, y Minería.

I-8. Admisibilidad

Para efectos de este Anexo, son requisitos de Admisibilidad que:

- La Institución Beneficiaria cumpla con lo descrito en el punto I-3 del presente anexo.



- La propuesta incluya la Carta de Compromiso de la Institución Beneficiaria, donde se obligue a lo indicado en el punto 2.7/Documentos adjuntos de las Bases del IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano de FONDEQUIP.
- El(la) Coordinador(a) Científico(a) del proyecto se desempeñe en la Institución Beneficiaria.
- El monto de financiamiento solicitado a CONICYT deberá cumplir con lo establecido en el punto I-4 del presente Anexo.
- La propuesta destine financiamiento al Sub-Ítem B.4 de Mantenimiento, Garantías y Seguros.
- La presentación del proyecto se realice estrictamente de acuerdo a la información y estructura solicitada en la Plataforma de Postulación, según lo establecido en el punto I-12 del presente Anexo.
- La propuesta aborde las temáticas o lineamientos estratégicos priorizados por la región de Atacama (según punto I-7 del presente anexo).

I-9. Proceso de Evaluación Estratégica Regional

Las propuestas de Equipamiento Regional, serán evaluadas técnicamente de acuerdo al procedimiento descrito en el punto 4 de las bases concursales, Pero además –y con el propósito de considerar los aspectos de pertinencia con respecto a los requerimientos regionales indicados en el punto I-7 y la relevancia regional de las propuestas-, a ese procedimiento de Evaluación Técnica (ET), se suma una instancia de Evaluación Estratégica Regional (EER), realizada por un representante de la región a la cual se postula.

El/la Representante Regional, realizará la EER únicamente de las propuestas presentadas a su región que sean susceptibles de ser adjudicadas, es decir, que superen los 3,0 puntos en la ET. Para realizar la EER el/la Representante Regional considerará, principalmente, los antecedentes y puntajes aportados por la ET, los Requerimientos Regionales priorizados por la región - mencionados en el punto I-7 de este anexo- y los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:

Criterios EER	Ponderación
Pertinencia de la temática que se abordará en la propuesta.	50%
Relevancia de los resultados esperados indicados en la propuesta.	50%

El Puntaje Final (PF) de cada propuesta, estará compuesto por la suma del puntaje ponderado de la ET, realizada por los paneles de evaluadores externos especializados del Programa FONDEQUIP, con una ponderación de un 80%, más el puntaje ponderado de la EER, realizada por el/la Representante Regional, con una ponderación de un 20%. Es decir:

$$PF = (ET \times 0,80) + (EER \times 0,20)$$



I-10. Selección de Proyectos

Posteriormente, las propuestas sujetas a preselección ($PF \geq 3,0$), serán presentadas al Consejo Asesor del Programa FONDEQUIP. Sobre la base de las recomendaciones técnicas emitidas por los paneles de evaluadores, el Consejo podrá incorporar condiciones de adjudicación, las que consistirán en la eliminación de accesorios o trabajos asociados a la Instalación del equipamiento y los respectivos costos asociados a estos, según corresponda. En ningún caso estas condiciones podrán modificar el Equipo Principal a adquirir, ni alterar la naturaleza de la propuesta o incorporar aspectos, ítems o materias que no son parte de la propuesta original.

Finalmente, dicho Consejo realizará una recomendación a CONICYT, mediante la elaboración de una nómina de las propuestas a adjudicar ordenadas en base al PF obtenido por cada una de ellas. Esta nómina estará compuesta únicamente por las propuestas presentadas al Equipamiento Regional de la región de Atacama. Las propuestas seleccionadas serán financiadas con recursos de la provisión FIC o del Programa Regional de CONICYT, en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

Posteriormente, la adjudicación de la convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta.

Luego las propuestas continuarán con el proceso descrito en el punto 5.3 de las Bases del IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano de FONDEQUIP, correspondiente al "5.3 Notificación a los(as) postulantes".

I-11. Obligaciones específicas

Toda la productividad resultante de los proyectos financiados, tales como: publicaciones, artículos, libros, capítulos patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a esta Comisión y al Gobierno Regional de Atacama. Además, en las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el código del proyecto, el logo institucional de CONICYT y del Gobierno Regional de Atacama. Para ello deberán incluirse las frases: "Programa Regional de CONICYT" y "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión FIC de Atacama".

I-12. Postulación

La convocatoria será publicada en un diario de circulación regional, en la cual se informará la fecha de apertura, fecha y hora de cierre de la postulación, nombre y antecedentes del concurso.

Las bases de concurso estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl/FONDEQUIP/>

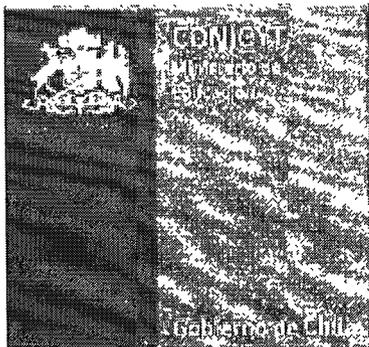
Las postulaciones de Equipamiento Regional que se realicen en el marco del presente Anexo deberán realizarse a través del sistema de postulación disponible en el siguiente link <http://spl.conicyt.cl/>.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CONICYT podrá, mediante resolución fundada, modificar tanto las fechas de postulación como el medio de postulación a los concursos. De ser así, las modificaciones serán informadas en el sitio web.

Una vez cerrado el concurso no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. En consecuencia, las propuestas serán evaluadas con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 9189/2015
 MAT. : Respuesta Memo N° 8735/2015,
 Aprobación de Bases IV Concurso
 FONDEQUIP con Apéndice I Regional
 para V°B°
 Santiago , 25/06/2015

DE : CRISTIAN LEONARDO CESPEDES - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
 A : PATRICIO VASQUEZ - Director(a) - PROGRAMA FONDEQUIP

Estimado Patricio:

Junto con saludarlo, le hago envío del VB° de las Bases de Postulación del Concurso **“IV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO MEDIANO – FONDEQUIP, Apéndice I”** perteneciente al Programa de Equipamiento Científico y Tecnológico, Fondequip en conjunto con el Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica.

Se le recuerda que el Sistema de Postulación a utilizar es SPL FAST.

Es importante recalcar que la apertura de dicho concurso por Sistema debe ser una vez aprobada las bases por todos los estamentos encargados en CONICYT.

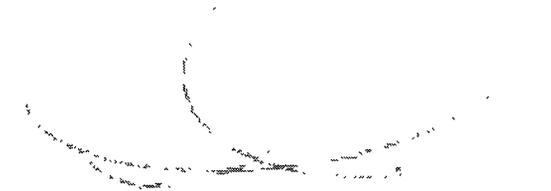
A continuación se detalla la planificación y actividades en las cuales el DTP deberá apoyar, durante la Convocatoria del presente concurso:

CONCURSO	SISTEMA	HITO	FECHA	RESPONSABLE
Apéndice I: Convocatoria de Proyectos de Equipamiento Regional IV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP AÑO 2015	POSTULACION (SPL FAST)	Configuración de ambiente de Postulación Convocatoria	Viernes 3-Julio-2015	FONDEQUIP–DTP
		Validación de Configuración de Convocatoria	Lunes 6-Julio-2015	FONDEQUIP–DTP
		Apertura de Convocatoria	Martes 7-Julio-2015	FONDEQUIP–DTP
		Cierre de Convocatoria	Martes 11-Agosto-2015	DTP

(*) Las fechas indicadas pueden ser modificadas por solicitud del programa, lo cual debe ser consensuado previamente con DTP.

(**) La revisión de las bases se realizó en base al documento adjunto *“Bases FONDEQUIP 2015_VF.pdf”*

Atentamente,



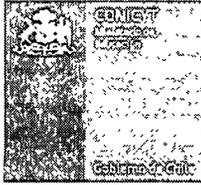
CRISTIAN LEONARDO CESPEDES VIÑUELA
Director(a)
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

CCV / fsm

DISTRIBUCION:

ROLANDO MARTIN CASTILLO - Subdirector(a) Area Soluciones - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
FELIPE ANTONIO SEPULVEDA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
ROXANY ANDREA BARAHONA - Coordinador(a) - PROGRAMA FONDEQUIP
ALVARO LUIS GONZALEZ - Analista - PROGRAMA FONDEQUIP
PAMELA ESCOBAR - Coordinador(a) - PROGRAMA FONDEQUIP
ADRIEN QUISEFIT - Coordinador(a) - PROGRAMA FONDEQUIP

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



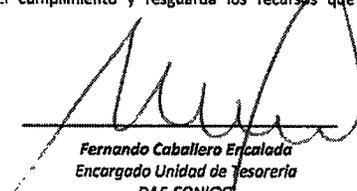
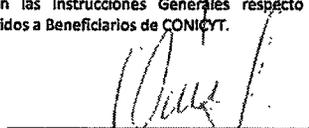
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se Autoriza	X
Con Observaciones	

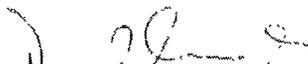
Certificado de Revisión de Bases e Instructivo

Programa	FONDEQUIP
----------	-----------

Documentos	BASES E INSTRUCTIVO DE CUARTO CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO TECNOLOGICO MEDIANO FONDEQUIP - AÑO 2015
------------	--

I. Información Financiera Presupuestaria.	<p>El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el Instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución.</p> <p> _____ Raúl Muñoz Medina Encargado Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT</p>
II. Garantías	<p>El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán.</p> <p> _____ Fernando Caballero Escalada Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p>
III. Rendición de Cuentas.	<p>El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos contemplan las disposiciones indicadas en las Instrucciones Generales respecto de las Rendiciones de Cuentas de Recursos Transferidos a Beneficiarios de CONICYT.</p> <p> _____ Cristian Cavieres Ponce Encargado Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT</p>

Viernes, 07 de Julio de 2015.



RAUL MUÑOZ MEDINA
Director (PT) Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT

TED: E8762/2015.



**CUARTO
CONCURSO DE
EQUIPAMIENTO
CIENTÍFICO
TECNOLOGICO
MEDIANO
(FONDEQUIP)**

2015

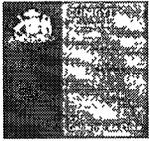
Este instructivo tiene como objetivo orientar a los(as) investigadores(as) responsables y/o encargados(as) administrativos de los proyectos adjudicados por CONICYT en este concurso, respecto a los procedimientos a seguir para la ejecución, adquisiciones y/o contratación de servicios a realizar, declaración de gastos y rendición de cuentas de los recursos transferidos, ajustándose a procedimientos de control interno y a la normativa vigente.

**INSTRUCTIVO
PARA LA
EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE
EQUIPAMIENTO
CIENTÍFICO
TECNOLÓGICO
MEDIANO -
FONDEQUIP**



CONTENIDO

1 FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS	3
2 ADMINISTRACION DE RECURSOS	3
3 ADQUISICION DE EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACION DE SERVICIOS.....	4
3.1 PARA INSTITUCIONES BENEFICIARIAS PÚBLICAS.....	4
3.2 PARA INSTITUCIONES BENEFICIARIAS PRIVADAS	4
3.2.1 COMPRAS MENORES	5
3.2.2 CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN MÍNIMA RELACIONADA CON ADQUISICIONES VÍA 3 COTIZACIONES:.....	5
3.2.3 DOCUMENTACIÓN MÍNIMA RELACIONADA CON LICITACIÓN PÚBLICA (BENEFICIARIOS PRIVADOS)	5
3.2.4 CASOS ESPECIALES (CONTRATACIONES DIRECTAS).....	5
4 CONTABILIDAD DEL PROYECTO.....	6
5 RENDICION DE CUENTAS	7
5.1 INSTRUCCIONES GENERALES	7
5.2 ÍTEMS FINANCIABLES Y SUS LIMITACIONES	7
5.3 RENDICIONES DE CUENTAS PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS	8
5.4 RENDICIONES DE CUENTAS PARA INSTITUCIONES PRIVADAS	9
5.5 RENDICIÓN DE APORTES PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA:.....	9
5.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO.....	10
5.7 NO PODRÁN SER RENDIDOS COMO GASTOS DEL PROYECTO	10
6 INFORMES	11
7 SEGUIMIENTO EN TERRENO	11
8 CONSULTAS Y ACLARACIONES	13
9 CIERRE DEL PROYECTO	13
10 LUGAR DE ENTREGA DE INFORMES.....	14



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO MEDIANO - FONDEQUIP

En función de lo establecido en las **Bases del IV Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP – Año 2015**, financiado con recursos CONICYT, y en los Convenios suscritos entre CONICYT y la Institución Beneficiaria, a continuación se detallan los procedimientos generales definidos para la ejecución de Proyectos de Equipamiento.

El presente Instructivo se rige de acuerdo a la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

1 FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS

El total del aporte adjudicado será transferido por CONICYT a la Institución Beneficiaria en una cuota, de acuerdo a lo establecido en las bases concursales, una vez totalmente tramitado el convenio y recibida la respectiva garantía de fiel cumplimiento, para el caso de las Instituciones Beneficiarias Privadas.

La glosa, montos y períodos de vigencia de la Garantía Bancaria, que debe entregarse a CONICYT, se especifican a continuación:

Garantía	Boleta Bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata.
Glosa	Garantía de fiel cumplimiento en la ejecución del proyecto de Equipamiento Científico Tecnológico Mediano [Indicar Código de proyecto] .
Monto	Total del monto adjudicado por CONICYT.
Período de Vigencia	La garantía, deberá tener una vigencia mínima de veinticuatro meses corridos posteriores a la fecha de inicio del Convenio.
Nombre	CONICYT
RUT	60.915.000-9

La transferencia de recursos no se hará efectiva para las Instituciones Beneficiarias que hayan participado de algún proyecto financiado previamente por FONDEQUIP, cuya ejecución haya terminado en plazos superiores a un año, contados hasta la fecha de cierre de este concurso y cuyo Informe Final no haya sido entregado y/o que tengan deudas por reintegros de fondos y/o rendiciones de cuenta pendientes, hasta regularizar esta situación.

2 ADMINISTRACION DE RECURSOS

La Institución Beneficiaria deberá comunicar oportunamente al Programa FONDEQUIP, los datos de la cuenta bancaria a la cual deberán ser transferidos los recursos adjudicados por el proyecto.



La **Institución Beneficiaria Pública** deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

La **Institución Beneficiaria Privada** deberá destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto. Ésta podrá, con previa autorización del (la) Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, abrir y mantener una cuenta presupuestaria especial para estos mismos propósitos.

3 ADQUISICION DE EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Importante: Toda modificación técnica y/o presupuestaria asociada a la ejecución del proyecto deberá ser solicitada en forma previa al Programa FONDEQUIP, quien resolverá cada solicitud en su mérito.

3.1 Para Instituciones Beneficiarias Públicas

Toda compra se debe realizar de conformidad con las disposiciones legales vigentes, es decir, según las indicaciones señaladas, tanto en la Ley de Compras Públicas, como en su respectivo reglamento. Para estos casos, el Programa FONDEQUIP no está facultado para realizar excepciones que no estén contenidas expresamente en la ley o reglamento de Compras Públicas.

Los procesos de compra deberán ser informados al Programa FONDEQUIP.

3.2 Para Instituciones Beneficiarias Privadas

Toda Compra se debe realizar de conformidad a los tramos de compra siguiente:

- Compra Directa: para montos entre \$0 y \$500.000 (IVA Incluido).
- Se requieren 3 cotizaciones: para montos mayores a \$ 500.000 y menores o iguales a \$15.000.000 (IVA Incluido).
- Licitación pública: para montos superiores a \$15.000.000 (IVA incluido).

Las Instituciones Beneficiarias Privadas, podrán solicitar excepciones a la obligación de cotizar o licitar para realizar adquisiciones o contrataciones de servicios, basándose en los casos que describe la Ley de Compras Públicas, que permiten el trato directo con los proveedores. **Esta solicitud se debe realizar con anterioridad a la compra.**



3.2.1 Compras menores

Los gastos por montos menores o iguales a \$100.000 (cien mil pesos) (IVA incluido), pueden documentarse con boleta de compra-venta. Por montos superiores debe presentarse la respectiva factura o invoice.

Este gasto no podrá superar el 1% del monto total adjudicado.

3.2.2 Condiciones y documentación mínima relacionada con adquisiciones vía 3 cotizaciones:

- Solicitud de cotización de idéntico bien o servicio a todos los proveedores.
- Cotizaciones de distintos proveedores con los datos de cada proveedor.
- Cotizaciones con fecha.
- Cotizaciones con fechas cercanas entre ellas (1 mes) y anteriores a la compra.
- Cuadro comparativo de cotizaciones en sus aspectos técnicos y económicos.

Respecto a este punto, no necesariamente se está obligado a comprar a la alternativa más económica, es posible elegir otra de mayor valor siempre que esta compra se justifique.

Si el proyecto requiere realizar compras recurrentes de un producto específico y a un mismo proveedor que requiera realizar tres cotizaciones por cada compra, puede solicitar autorización al Programa para realizar por única vez el procedimiento de cotizar, con la finalidad que esta cotización tenga duración por el periodo de ejecución del proyecto y durante este tiempo se pueda adquirir directamente el producto al proveedor elegido.

3.2.3 Documentación Mínima relacionada con Licitación Pública (Beneficiarios Privados)

- Aviso en diario de publicación nacional, el que debe indicar la Institución Beneficiaria que llama a licitación, el código del proyecto y referencia al financiamiento del Programa-CONICYT. No se aceptarán avisos publicados en la sección de avisos clasificados, ya que se debe realizar adecuada difusión a la licitación a realizar.
- Bases Técnicas y Administrativas.
- Acta de Apertura.
- Hoja resumen de propuestas en sus aspectos técnicos y económicos.
- Acta de Adjudicación.

3.2.4 Casos Especiales (Contrataciones Directas)

A. De instituciones o consultores que no pertenezcan al proyecto:

Prevía autorización de la Dirección del Programa FONDEQUIP, el proyecto podrá contratar directamente a una firma o consultor, en los casos que se indican a continuación:

- Licitación pública declarada desierta; las bases utilizadas servirán igualmente para la contratación directa o adjudicar en licitación privada;
- Emergencia, calificada por el equipo de investigación del proyecto;



- Existencia de un solo proveedor del bien o servicio, propiedad exclusiva de un servicio a través de marca registrada o patente, o si los bienes o servicios últimos fueran notoriamente escasos en el mercado. En caso de existir proveedor único de un equipamiento científico, se requiere la presentación de carta que certifique la exclusividad suscrita por la empresa proveedora y carta del(la) Investigador(a) del proyecto fundamentando las razones de la compra y las características únicas en el mercado del producto o servicio adquirido, es decir, por qué se elige el equipo de aquel proveedor específico y no otro u otra tecnología disponible en el mercado nacional. Si existen equipos similares en el mercado nacional, se deben analizar y fundar por qué no son considerados idóneos para el proyecto. Además, la justificación debe incorporar aspectos como garantías, servicios técnico, capacidad de realizar mantenciones y servicio post venta.
- Convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

B. De instituciones o consultores que pertenecen al proyecto:

La Institución Beneficiaria, según sea el caso, podrá contratar directamente a un departamento o consultor de dicha Institución, previa autorización de la Dirección del Programa FONDEQUIP, en el caso que se cumplan los siguientes requisitos:

- Si el costo de los servicios refleja los precios de mercado (fundamentado con tres 3 cotizaciones de otros proveedores);
- Si se fundamentan adecuadamente las competencias de los contratados y si éstas son coherentes con los propósitos del trabajo;
- Si es el único proveedor.

4 CONTABILIDAD DEL PROYECTO

La Institución Beneficiaria deberá llevar **Contabilidad del Proyecto**, precisando en su sistema interno:

- A. Los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.
- B. El registro de los ingresos y egresos de fondos recibidos. En dicho registro deberá consignar, en orden cronológico, el monto detallado de los recursos recibidos, el monto detallado de los egresos, señalando su uso y destino, con individualización de los comprobantes de contabilidad que han aprobado los giros realizados cuando correspondan y el saldo disponible.

Importante:

La Institución Beneficiaria deberá conservar la documentación de respaldo de los gastos realizados, en el mismo orden cronológico del registro de ingresos y gastos.

La información y documentación sustantiva, administrativa y contable podrá ser auditada por aquellas personas que acredite CONICYT o la Contraloría General de la República, con el objeto de verificar el adecuado uso de los recursos del proyecto.



5 RENDICION DE CUENTAS

5.1 Instrucciones Generales

Los informes finales (Técnico y Financieros) del proyecto deben ser enviados a FONDEQUIP-CONICYT, al término del proyecto.

CONICYT, a través de la Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y formas de rendir.

Todos los recursos adjudicados por CONICYT al proyecto deben ser ejecutados (pagados) dentro del periodo de vigencia del convenio.

Los documentos de respaldo de los gastos sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la Institución Beneficiaria individualizada en el respectivo convenio y, en ningún caso, a nombre de CONICYT.

Todos los gastos realizados en el marco de la ejecución del Proyecto de Equipamiento, necesariamente deberán ser efectuados y rendidos por la Institución Beneficiaria, no pudiendo ser los recursos transferidos a terceros, ni rendidos con documentos de terceros.

5.2 Ítems Financiados y sus Limitaciones

El financiamiento máximo a otorgar por CONICYT será de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos) por proyecto.

El monto de financiamiento a transferir a la Institución Beneficiaria, está destinado única y exclusivamente a los siguientes ítems, definidos en las bases concursales, de acuerdo a las cuales se deberá realizar la rendición de cuentas:

ITEM	SUB ITEM	FINANCIAMIENTO
Equipamiento	Equipo Principal (costo CIF ¹)	Se financia equipo principal y/o accesorio de costo igual o superior a \$100.000.000, de los cuales la Institución Beneficiaria debe aportar monto igual o mayor al 20% pecuniario.
	Accesorio(s)	

¹ Costo CIF = COSTO, SEGURO Y FLETE. El vendedor debe hacer el despacho de la mercancía para su exportación y pagar los Costos y el Flete necesario para transportarla al destino indicado. El vendedor también debe contratar un seguro marítimo para la mercancía del comprador.



Traslados e Instalación	Traslados + Seguros de traslado + Desaduanaje + IVA	El Sub ítem Mantenimiento, Garantías y Seguros debe considerar financiamiento, ya sea de CONICYT o la Institución Beneficiaria.
	Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios	
	Instalación y Puesta en Marcha	
	Mantenimiento, Garantías y Seguros	
Operación	Capacitación	Este ítem debe ser financiado por la Institución Beneficiaria.
	Gastos de Operación y Administración	

Los proyectos deberán tener cofinanciamiento de al menos el 50% del costo del equipamiento por parte de la Institución Beneficiaria, el cálculo de los porcentajes y el tipo de cofinanciamiento se definen a continuación:

- Al menos el 20% del monto total del Ítem A. Equipamiento (Equipo principal + accesorio) deberá ser financiado con Aportes Pecuniarios de la Institución Beneficiaria.
- El Aporte No Pecuniario debe ser equivalente al 30% del monto total del Ítem A. Equipamiento (Equipo principal + accesorio), el cual deberá ser rendido en los Ítem B. Traslado e Instalación y/o el Ítem C. Operación.

No se considerará como Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios el alhajamiento de oficina ni la compra de muebles que no tengan directa relación con el funcionamiento u operación del equipamiento a adquirir.

No se podrán financiar gastos en personal con Aportes CONICYT ni Aportes Pecuniarios.

Queda estrictamente prohibido rendir gastos por otros conceptos distintos a los especificados anteriormente. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

5.3 Rendiciones de cuentas para Instituciones Públicas

Las Instituciones Públicas deberán enviar mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, el Formulario "*Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos*" al Programa FONDEQUIP, para validación de la pertinencia de los gastos, según ítems financiables y presupuesto vigente del proyecto.

Este formulario debe ser firmado por la autoridad de la Institución Beneficiaria que corresponda y por el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto, en calidad de responsables de la información contenida en el citado documento.

Una vez validada la pertinencia de los gastos, este Formulario será enviado a la Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas-DAF.



5.4 Rendiciones de Cuentas para Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas deberán enviar el Formulario "*Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados*" al Programa FONDEQUIP, acompañado de la documentación original de respaldo. Una vez validada la pertinencia de los gastos, según ítems financiables y presupuesto vigente del proyecto, esta rendición de cuentas será enviada a la Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas-DAF.

Este formulario debe ser firmado por la autoridad de la Institución Beneficiaria que corresponda y por el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto, en calidad de responsables de la información contenida en el citado documento.

Esta rendición final de cuentas, deberá ser enviada un mes posterior al término del convenio, por el total de los recursos transferidos por CONICYT. Así mismo, deberá adjuntar las cartolas bancarias de la cuenta corriente exclusiva o cuenta presupuestaria especial (autorizada por el (la) Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT), dando cuenta de los movimientos financieros registrados, a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

Conjuntamente se debe incluir un archivo digital (CD, pendrive, etc.) que contenga la misma información que la documentación original, en el mismo orden de presentación de ésta y con un número correlativo identificatorio en concordancia con el formulario.

La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de aprobar o rechazar los gastos y documentos de respaldo presentados por la Institución Beneficiaria del proyecto, teniendo un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión del Informe de Revisión de Rendición de Cuentas.

Si hubiese documentos objetados durante la revisión, la Institución Beneficiaria se compromete a aclarar dichas observaciones, en un plazo de 15 días corridos, presentando la documentación faltante u observada a la Unidad de Control de Rendiciones, para una segunda revisión.

5.5 Rendición de Aportes Pecuniarios y No Pecuniarios de la Institución Beneficiaria:

Los aportes comprometidos por la Institución Beneficiaria para la ejecución del Proyecto, deben ser declarados en el Formulario "*Declaración de Gastos Aporte Institucional y de Terceros*".

Los aportes pecuniarios deben ser rendidos de la misma forma que los recursos aportados por CONICYT.

En relación a los aportes No Pecuniarios, estos deben ser declarados en el formulario correspondiente dispuesto por FONDEQUIP y respaldado por un certificado firmado por un(a) Representante Institucional, en el cual se individualicen los respectivos aportes. De ser necesario se requerirán documentos y/o información adicional de los aportes.



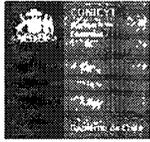
5.6 Documentos de Respaldo

- Son aceptados Invoice, Facturas y Boletas (estas últimas únicamente serán aceptadas cuando cumplan con lo señalado en el punto 3.2.1).
- Los documentos deben incluir la mención del código del proyecto en el detalle del documento.
- Los documentos deben ser originales (no se aceptarán fotocopias, aunque se encuentren legalizadas ante notario ni tampoco documentos enmendados), y éstos deben ser inutilizados en su **anverso** con un timbre que diga "**Declarado Proyecto Código XXXXXX**" y que indique período de la declaración. Lo anterior, para evitar que un mismo documento pueda, eventualmente, ser utilizado para respaldar más de una operación.
- En todo documento rendido debe estar claramente el monto rendido en pesos. Para las compras en moneda extranjera se exige adjuntar como respaldo el tipo de cambio utilizado para la conversión.
- Para compras superiores a \$100.000 (IVA incluido) se debe presentar Factura. En caso contrario, es decir, frente a la imposibilidad de obtener factura se deberá presenta boleta con detalle impreso de los insumos y/o servicios adquiridos, o boleta sin detalle que adjunte guía de despacho que identifique los insumos y/o servicios adquiridos.
- No serán documentos válidos para rendir gastos: Guías de despacho, las órdenes de compra, las órdenes de pago, las cartolas bancarias, las resoluciones, recibos simples o certificados internos.
- En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

5.7 No podrán ser rendidos como gastos del proyecto

- Pago de Intereses bancarios no asociados al gasto financiero de las garantías.
- Multas por vuelos perdidos.
- Repuestos de autos.
- Cuentas de celulares.
- Pagos de pasajes y viáticos de personal.
- Gastos en personal (honorarios, remuneraciones).
- Indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio).
- Arriendo de vehículos justificados con documentos internos de las Instituciones Beneficiarias (Facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir que éstas cobren como arriendo el uso de los vehículos para actividades del proyecto.
- Gastos por conceptos de atención de reuniones y/o alimentación.
- Arriendo de bienes de propiedad de los(as) Beneficiarios(as).
- Alhijamiento de oficina ni la compra de muebles que no tengan directa relación con el funcionamiento u operación del Equipamiento a adquirir.

Queda prohibido, a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.



6 INFORMES

Las Instituciones Beneficiarias Privadas y Públicas deben enviar los siguientes documentos e informes:

- **Certificado de Ingreso de Fondos:** Una vez transferidos los fondos, la Institución Beneficiaria deberá enviar firmado el comprobante o certificado de recepción de fondos, en el cual se especifique que estos recursos serán destinados exclusivamente a las actividades comprometidas en el proyecto.

- **Informe de Avance:** Este informe deberá ser entregado en el formato solicitado por FONDEQUIP, en el plazo de seis meses contados a partir de la total tramitación del convenio respectivo. Se espera que en esta fecha ya se encuentren realizadas, al menos, las licitaciones correspondientes. En éste se debe detallar:
 - Declaración de gastos parciales realizados a la fecha.
 - El estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento.
 - Calendarización de las actividades realizadas a la fecha y las que quedan pendientes.

- **Informe Técnico Final:** Entrega de un informe Técnico final que cumpla con lo indicado a continuación:
 - Detalle del proceso seguido para la adquisición e instalación del equipamiento y la readecuación de la infraestructura, si así correspondiera, con la respectiva calendarización efectiva de las actividades realizadas.
 - Información del uso del equipamiento a la fecha de la entrega del informe y de la ejecución del plan de mantenimiento.
 - Ficha de equipamiento según el formato que FONDEQUIP disponga para tal efecto.

Si la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, CONICYT podrá poner término anticipado al convenio debiendo, la Institución Beneficiaria, restituir la totalidad de los recursos transferidos, mediante el procedimiento que defina CONICYT para estos efectos. Sin perjuicio de esto, CONICYT se reserva el derecho de hacer efectivas las cauciones otorgadas y ejercer las acciones legales que correspondan.

7 SEGUIMIENTO EN TERRENO

Este consistirá en una visita en terreno, por personal de FONDEQUIP o por quienes CONICYT designe para esta labor, mediante la cual se verificará técnicamente la instalación del(de los) equipo(s) y se rotularán.



Esta visita será coordinada por el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto y un(a) representante del Programa FONDEQUIP, con anterioridad suficiente para su óptimo desarrollo.

CONICYT realizará un informe técnico, resultante de esta visita. Asimismo, podrá enviar observaciones a las Instituciones Beneficiarias respectivas para informar o subsanar cualquier carencia o falla en la instalación del (de los) equipo(s).

En dichas visitas se verificará:

- a) que los equipos instalados correspondan a los solicitados en el proyecto y convenidos con CONICYT,
- b) que las conexiones a redes de agua, gas, computacionales u otras propias de cada equipo se encuentren funcionales,
- c) que los accesorios requeridos para el funcionamiento cabal del equipo(s) se encuentren disponibles (acceso, conexión o cercanía física entre otros),
- d) que las facilidades de infraestructura para su instalación sean las que corresponda para su óptimo funcionamiento,
- e) en algunos casos se solicitará una demostración activa del funcionamiento de (de los) equipo(s)
- f) que se hayan realizado las capacitaciones correspondientes al personal encargado,
- g) la correcta instalación y operación de la adecuación de infraestructura informada en el proyecto inicialmente.
- h) que los aportes pecuniarios y no pecuniarios de la Institución Beneficiaria hayan sido efectivamente realizados.

Una vez cumplida esta etapa se dará por terminado el proyecto de equipamiento y se dará por aprobado el cumplimiento de los compromisos adquiridos en cuanto al uso de los recursos adjudicados.

La Institución Beneficiaria deberá disponer de un libro de registro para cada equipo, atendiendo a los siguientes campos información:

- Fecha de uso
- Hora de inicio
- Hora de término
- Nombre usuario
- Clasificación del usuario:
 - a) Interno (pertenece a la Institución Beneficiaria)
 - b) Externo (pertenece a otra Institución, empresa, es independiente u otro)
- Finalidad específica de uso en no más de 2 líneas (por ejemplo: análisis de ADN de especies de *Rubrus* nativas, análisis de suelos sometidos a deforestación, determinación de metales pesados en muestras de agua subterránea, etc.)
- Propósito final, el que puede ser, entre otros:
 - a) Avances de proyecto de investigación (en este caso indicar código y disciplina del proyecto y fuente financiamiento cuando ésta no es evidente de la nomenclatura del código).



- b) Tesis de grado (en este caso debe indicarse el grado o título a obtener, nombre del profesor tutor, nombre de la universidad).
- c) Servicios para el sector productivo (indicar nombre empresa o beneficiado(s), tipo de financiamiento: privado, público, mixto).
- d) Servicios para el sector público (Institución, beneficiarios(as)).
- e) Servicios particulares.
- f) Otros (especificar).

Este libro deberá ser manejado por el encargado del (de los) equipo(s) adquiridos por el proyecto y podrá ser revisado periódicamente, por CONICYT en visitas a terreno del presente u otros proyectos de los cuales esta sea la Institución albergante, o bien solicitado por carta o alguna otra vía de comunicación a distancia por parte de CONICYT, tanto durante la ejecución del proyecto como en seguimiento ex – post.

Dado que los proyectos indican los impactos esperados por el uso del equipamiento en las respectivas instituciones con detalle suficiente respecto a su acceso por parte de proyectos de investigación, tesis, entre otros logros y los artículos generados a partir del proyecto financiado deberán incluir explícitamente en Financiamiento y/o agradecimientos del respectivo artículo, el reconocimiento al proyecto indicando obligatoriamente:

Como ejemplo para ello utilizar el siguiente modelo:

CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO)

Cualquier otra información que se agregue será decisión de los(las) Investigadores(as) Responsables.

8 CONSULTAS Y ACLARACIONES

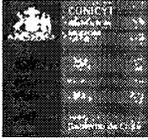
Las consultas y solicitudes de aclaraciones podrán ser dirigidas al Programa FONDEQUIP sólo por el(la) Investigador(a) Responsable del Proyecto² o un(a) representante Institucional.

9 CIERRE DEL PROYECTO

Para formalizar el cierre del proyecto, CONICYT emitirá la respectiva resolución de finiquito si y solo si, se cumplen los siguientes requisitos:

- Se han aprobado la totalidad de los recursos rendidos y/o declarados por parte de la Unidad Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT. Es decir, no hay saldo por rendir en los registros contables de CONICYT.

²Es el(la) Investigador(a) Responsable del Proyecto quien tiene entre sus deberes la labor de servir de contraparte ante CONICYT.

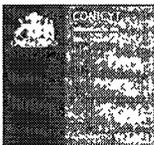


- Se han analizado los movimientos registrados en la cuenta corriente exclusiva o cuenta presupuestaria especial (autorizada por el (la) Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT), no detectando discrepancias con los montos previamente informados y aprobados en la rendición de cuentas. Esta labor será realizada por el Departamento de Administración y Finanzas, específicamente por la Unidad de Rendición de Cuentas.
- Se han aprobado los respectivos Informes Técnicos por parte del Programa FONDEQUIP.
- Se ha realizado la visita a terreno.
- Se ha entregado y actualizado la Ficha de Equipamiento.

10 LUGAR DE ENTREGA DE INFORMES

Los **Informes Finales** deberán presentarse físicamente en Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Moneda N°1375, Santiago, en los formularios preestablecidos – sin modificar su formato – o ser despachados por correo regular o courier. Se solicitará además, una copia digital.

Los **Informes de Avance** deben ser enviados de manera digital por medio de correo electrónico o medio que CONICYT disponga para tal efecto.



CONVENIO DE SUBSIDIO CONICYT PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP

En Santiago de Chile, a «Fecha», comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, RUT 60.915.000-9, representada legalmente por su «Cargo_CONICYT», «Tratamiento» «Firma_CONICYT», ambos domiciliados en Moneda N°1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y por la otra, «Universidad», en adelante la «INSTITUCIÓN BENEFICIARIA», RUT «Rut_universidad», representada legalmente por «Tratam_RL» «Representante_Legal», «Cargo», ambos domiciliados en «Direccion», ciudad de «Ciudad», quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **Propuesta:** Documento mediante el cual el(la) postulante presenta un proyecto a realizar de acuerdo al formato provisto por CONICYT, en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.
2. **Proyecto:** Propuesta que resulte adjudicada de un(a) postulante en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.
3. **Equipamiento Científico y Tecnológico:** Todos aquellos bienes y/o accesorios, el conjunto de ellos y/o infraestructura necesaria, que se requiere para llevar a cabo Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico.

El proyecto de Equipamiento Científico y Tecnológico deberá considerar recursos para el Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde, considerando para ello las siguientes definiciones:

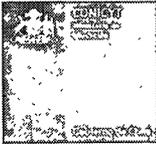
Equipo Principal: Dispositivo que cumple, de forma autónoma o por sí solo, todas las funciones para lo cual fue diseñado o creado.

Accesorio(s): Cualquier mecanismo, equipo, parte, aparato o dispositivo acoplable, integrable o ensamblable, ya sea en forma física o remota, al Equipo Principal, que tiene la capacidad de ampliar o mejorar su funcionamiento.

4. **Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano:** Para efectos del presente concurso, se entenderá por Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano, al Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde, cuyo costo sea igual o superior a **\$100.000.000** (cien millones de pesos).
5. **Institución Beneficiaria:** Será aquella que se adjudique el proyecto de Equipamiento Científico, receptora de los recursos adjudicados y la responsable de firmar el convenio de financiamiento y/o ejecución. Por lo tanto, será la responsable ante CONICYT de cumplir con todos los derechos y obligaciones que se establezcan en éste y en lo explicitado en la carta de compromiso adjunta, además, de aportar los recursos pecuniarios y no pecuniarios comprometidos, según las reglas de cofinanciamiento.

Ésta será la propietaria del equipamiento adquirido, y estará sujeta a la obligación de destinar el equipamiento a los fines, objetivos y compromisos que se tuvieron en cuenta durante su adjudicación, esto es, Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico.





- 6. Coordinador(a) Científico(a):** Las propuestas deberán incorporar la participación de un(a) Coordinador(a) Científico(a), quien debe desempeñarse en la Institución Beneficiaria. El Coordinador(a) Científico(a) será quien gestionará la adquisición, instalación, puesta en marcha y operación del equipo adquirido. Supervisará y controlará el desarrollo de la iniciativa en términos científicos, técnicos y financieros, y velará por la obtención de los resultados esperados y del uso eficiente del equipo dando acceso a la demanda de los diferentes investigadores de la institución y de otras instituciones externas. Será contraparte ante CONICYT para efectos de seguimiento y control del proyecto de equipamiento FONDEQUIP, siendo responsable de la entrega de informes, rendiciones financieras, disponibilidad de información, coordinación de visita a terreno y cumplimiento de hitos del proyecto. El Coordinador(a) Científico(a) deberá demostrar experiencia en gestión de proyectos científicos.

No pueden postular a esta convocatoria como Coordinador(a) Científico(a) los(as) Coordinadores(as) Responsables de un proyecto adjudicado en el III Concurso de Equipamiento Científico Mediano FONDEQUIP, correspondiente al año 2014 o Coordinadores(as) Responsables que tengan compromisos pendientes derivados de algún proyecto adjudicado en concursos anteriores FONDEQUIP.

- 7. Consejo Asesor FONDEQUIP:** Cuerpo colegiado, cuyas funciones generales son asesorar al Programa en la definición de políticas científicas y tecnológicas que deban ser aplicadas por el Programa y en la ejecución de los recursos.

Este Consejo puede:

- Proponer al Programa la creación de nuevas líneas de financiamiento.
- Recomendar aspectos técnicos y estratégicos en las bases del concurso.
- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados.
- Revisar los informes de evaluación de las propuestas.
- Proponer los proyectos que se financiarán, los montos y condiciones pertinentes.
- Proponer, cuando corresponda, la lista de espera del respectivo concurso.
- Asesorar al Programa, tratándose de interpretar el sentido y alcance de bases de concursos, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- Revisar informes de ejecución y evaluaciones de los proyectos financiados.

- 8. Aportes pecuniarios:** Son los recursos en dinero, expresados en pesos chilenos, que aporta la Institución Beneficiaria.

- 9. Aportes no pecuniarios:** Son los recursos valorados que aporta la Institución Beneficiaria. Normalmente se considera aportes no pecuniarios el uso de especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto), aportes de personal u otros.

SEGUNDA: ADJUDICACION DEL PROYECTO.

CONICYT declara que, en el marco del IV Concurso de Equipamiento Científico Mediano FONDEQUIP, convocado por Resolución Exenta N°XXX, de fecha 00 de "MES" de 2015, de CONICYT, ha sido adjudicado, por Resolución Exenta N°XXX de fecha 00 de "MES" de 2015 de CONICYT, el proyecto denominado «Nombre_de_proyecto», código «Codigo_proyecto», en adelante "EL PROYECTO", presentado por la Universidad, por un monto total de «Monto_Total_General».- («Monto_Total_Palabras»). Esta cifra involucra los aportes de CONICYT y de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.





La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA declara que asume las obligaciones contractuales que establece el presente convenio, por la vigencia de éste, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos y aprobación del informe final técnico y rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el "Instructivo para la Ejecución de Proyectos Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP".

TERCERA: APORTES DE CONICYT.

CONICYT aportará al proyecto, la suma total equivalente a «Aporte_Conicyt_General».- («Aporte_Conicyt_Palabras»).

Este monto será transferido a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, en una sola cuota, una vez realizada la total tramitación del presente convenio y presentada la caución correspondiente, si así procede.

Los ítems posibles de financiar a través del aporte de CONICYT, podrán ser los siguientes:

A. Equipamiento:

A.1. Equipo y Accesorios: Comprende los costos de adquisición del Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde.

B. Traslados e Instalación:

B.1. Traslados y seguros de traslado, Desaduanaje +IVA: Incluye los costos de traslado del equipo desde el lugar de fabricación hasta el lugar donde será instalado (desaduanaje, fletes y seguros de traslado). También se puede considerar el IVA del equipo.

B.2. Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios: Acondicionamiento de espacios físicos existentes y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos para la instalación y operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas, conexiones a redes, estructuras antisísmicas, etc.). **No se considerará** el alhajamiento de oficina ni la compra de muebles que no tengan directa relación con el funcionamiento u operación del equipamiento a adquirir.

B.3. Instalación y Puesta en Marcha: Incluye los costos de instalación del equipamiento, costos asociados a la publicación del aviso de licitación, gastos incurridos en el proceso de compra, tales como: transferencia bancaria, cartas de crédito, etc.

B.4. Mantención, Garantías y Seguros:

- Costo financiero del plan o contrato de mantenimiento del equipo adquirido, por un período mínimo de dos años a contar de la fecha de compra del equipamiento. Podrán incluirse los costos de calibración y los insumos necesarios para ello, en los casos que así se requiera.
- Costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o en su defecto una póliza de garantía de ejecución inmediata.
- Costo financiero de la póliza de seguro respecto del equipamiento adquirido.

Todos los recursos adjudicados por CONICYT al proyecto deben ser ejecutados (pagados) dentro del periodo de ejecución del proyecto.

Los fondos transferidos a los proyectos adjudicados se regirán por la Resolución N°30/2015 de Contraloría General de la República, en lo que corresponda a su rendición de cuentas.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Todos los gastos deben ser realizados de acuerdo a los ítems descritos en las bases concursales y a los procedimientos establecidos en el "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico FONDEQUIP", que se considera parte integrante del presente convenio.

Todos los gastos realizados en el marco de la ejecución del proyecto de Equipamiento, necesariamente deberán ser efectuados y rendidos por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, no pudiendo ser los recursos transferidos a terceros, ni rendidos con documentos de terceros.

Está prohibido que el(la) beneficiario(a) destine los fondos transferidos por CONICYT a fines ajenos al proyecto o que invierta en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero. Si estos recursos se destinan a fines diferentes de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

CONICYT no financiará el pago de remuneraciones, honorarios, incentivos de ningún tipo. Así como tampoco, el pago de indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio).

Se prohíbe el arriendo de vehículos propios y justificados con documentos internos de las instituciones beneficiarias (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que éstas cobren como arriendo el uso de los vehículos propios para actividades del proyecto.

CUARTA: SUJECION DEL APORTE A CONDICIONES.

El aporte de CONICYT de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes condiciones:

1. Destinación exclusiva de los recursos, recibidos por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, a la ejecución del proyecto.
2. Entrega oportuna de las cauciones respectivas, en caso que corresponda.
3. Total tramitación del presente convenio.
4. Disponibilidad presupuestaria de CONICYT

QUINTA: ACEPTACION DEL APORTE CONICYT POR LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA declara que acepta el aporte de CONICYT objeto de este convenio y se obliga a ejecutar el proyecto, utilizando los recursos en la forma que en éste se ha precisado.

SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO.

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta **18 meses**, contados desde la total tramitación del presente convenio suscrito entre CONICYT y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, plazo en el cual el equipamiento deberá ser adquirido, instalado y estar funcionando en el país.

Se podrá solicitar formalmente prórroga sólo en casos justificados técnicamente, por caso fortuito o fuerza mayor, esta solicitud será sometida a evaluación por CONICYT. La prórroga deberá solicitarse antes del término de ejecución del proyecto según convenio.





En el caso que se autorice la prórroga mencionada, CONICYT emitirá la resolución que aprueba la extensión de duración del proyecto, comunicará a la Institución Beneficiaria y el(la) Coordinador(a) Científico(a) y solicitará la extensión de la caución respectiva, cuando corresponda.

SEPTIMA: APORTES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA aportará al proyecto, la suma total equivalente a «Aporte_Institucion_General».- («Aporte_Institucion_palabras»), consistente en dinero efectivo, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros) y personal requerido para el éxito del mismo, lo que se formaliza detalladamente en el presupuesto adjunto en la propuesta (Anexo N°1).

Asimismo, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá proveer la infraestructura necesaria para la instalación, funcionamiento, acceso y administración del equipamiento adjudicado.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá cofinanciar, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.6 de las bases concursales, al menos, el 50% del costo del equipamiento. De este aporte, al menos el 20% del monto total del Ítem A.- Equipamiento (Equipo principal + accesorio) deberá ser financiado con Aportes Pecuniarios. El Aporte No Pecuniario debe ser equivalente al 30% del monto total del Ítem A.- Equipamiento (Equipo principal + accesorio), el cual deberá ser rendido en los Ítem B.- Traslado e Instalación y/o el Ítem C.- Operación.

OCTAVA: EMPLEO DEL APORTE.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sólo podrá utilizar el aporte recibido por CONICYT para financiar los ítems especificados en el proyecto, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en las bases del IV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO.

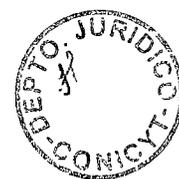
NOVENA: CONTRAPARTE TÉCNICA.

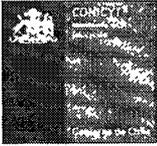
CONICYT, quien actuará como contraparte técnica, será responsable especialmente de:

- Realizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto.
- Revisar el cumplimiento de las actividades planificadas.
- Supervisar y orientar la marcha estratégica del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
- Realizar acciones tales como auditorías, visitas a terreno y evaluaciones al proyecto.

DECIMA: INFORMACIÓN DE ADQUISICIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que FONDEQUIP-CONICYT disponga para ello. Es responsabilidad de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA el actualizar anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información.





DECIMAPRIMERA: OPERACION, CUIDADO Y MANTENCION DE EQUIPOS.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA debe asumir la responsabilidad de la adecuada instalación, operación, administración y cuidado del equipamiento adquirido para el proyecto, según se manifiesta en Carta de Compromiso incluida en la propuesta adjunta a este convenio (Anexo N°1), obligación que se cumplirá de acuerdo con las normas técnicas especificadas por el fabricante para la instalación, que declara conocer.

Asimismo, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA debe asumir la responsabilidad de ejecutar un plan de mantenimiento del equipamiento adquirido, tal y como se manifestó en Carta de Compromiso incluida en la propuesta, que forma parte integrante del presente convenio (Anexo N°1). Para cumplir con lo anterior, durante la ejecución del proyecto, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA elaborará o suscribirá un plan o contrato de mantenimiento del equipamiento adquirido. Este contrato, será suscrito con el proveedor del equipamiento con una duración mínima de dos años.

En caso de no ser posible suscribir el contrato de mantención con el proveedor o fabricante del equipamiento, se justificará ante CONICYT el contrato con otro proveedor. El costo financiero asociado se podrá imputar al ítem B.- TRASLADOS E INSTALACION del presupuesto, sub-ítem B.4.- MANTENCIÓN, GARANTÍAS y SEGUROS, y rendido a CONICYT mediante la documentación de respaldo que contemple el costo total asociado a ese contrato o plan alternativo.

La INSTITUCION BENEFICIARIA deberá identificar toda la productividad científica asociada al proyecto que se financia de forma que haga notoria la contribución de CONICYT utilizando el siguiente formato: CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO/FOLIO (código proyecto).

DECIMASEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y DEMAS BIENES Y PROHIBICIÓN DE GRAVAR Y ENAJENAR.

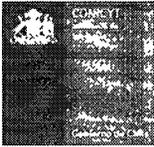
La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA será la propietaria del equipamiento adquirido con fondos de esta convocatoria y estará sujeta a la obligación de destinar el equipamiento a los fines, objetivos y compromisos que se tuvieron en cuenta durante su adjudicación, esto es, Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico.

El equipamiento adquirido con aporte de CONICYT estará sujeto a la prohibición de gravar y enajenar, sin autorización de CONICYT, durante la ejecución del proyecto, debiendo solicitar CONICYT las inscripciones cuando corresponda.

DECIMATERCERA: SEGUROS.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA tomará póliza de seguro respecto de los equipos adquiridos, cuya vigencia se extenderá hasta, por lo menos, dos meses posteriores a la fecha de cierre del proyecto. El costo financiero de dichas pólizas, desde la adquisición del equipo hasta su instalación y operación, se podrá imputar al ítem B.- TRASLADO E INSTALACIÓN, sub-ítem B.4.- MANTENCIÓN, GARANTÍAS Y SEGUROS del presupuesto.





La INSTITUCION BENEFICIARIA pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levísima por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación. El compromiso de tomar una póliza de seguros se expresó en Carta de Compromiso incluida en la propuesta de este convenio (Anexo N°1). Solo en casos puntuales donde, por la naturaleza del equipo, no sea posible adquirir una póliza de seguro, se podrá solicitar autorización para no cumplir con este requisito mediante carta formal al Programa FONDEQUIP y adjuntando documentos de respaldo que certifiquen la situación.

En aquellos casos en que, existiendo seguros contratados, ocurra, durante la ejecución del proyecto, la pérdida, total o parcial, del equipamiento destinado al proyecto y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida y las acciones legales que correspondan.

CONICYT fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en este párrafo. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del proyecto.

DECIMACUARTA: MANEJO DE DINERO Y CONTABILIDAD DEL PROYECTO.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PÚBLICA deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PRIVADA deberá destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto. Ésta podrá, con previa autorización del (la) Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, abrir y mantener una cuenta presupuestaria especial para estos mismos propósitos.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá, además, llevar contabilidad aparte del proyecto, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos y permitirá, en todo momento, el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable que permita verificar el desarrollo del proyecto, por los personeros que acredite CONICYT, inclusive luego de terminada la vigencia del presente convenio.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PÚBLICA, deberá realizar todas las compras en conformidad con las disposiciones legales vigentes, es decir, según las indicaciones señaladas, tanto en la Ley de Compras Públicas, como en su respectivo Reglamento. Para estos casos, el Programa no está facultado para realizar excepciones que no estén contenidas expresamente en la Ley o Reglamento de Compras Públicas. Sin embargo, los procesos de compra deberán ser informados al Programa FONDEQUIP.





La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PRIVADA, deberá realizar todas las compras de conformidad a los tramados de compra siguiente:

- Compra Directa: para montos entre \$0 y \$500.000 (IVA incluido).
- Se requieren 3 cotizaciones: para montos mayores a \$ 500.000 y menores o iguales a \$15.000.000 (IVA incluido).
- Licitación pública: para montos superiores a \$15.000.000 (IVA incluido).

En estos casos, podrá solicitar excepciones a la obligación de cotizar o licitar para realizar adquisiciones o contrataciones de servicios, basándose en los casos que describe la Ley de Compras Públicas, que permiten el trato directo con los proveedores. Esta solicitud se debe realizar con anterioridad a la compra.

DECIMAQUINTA: CAUCIÓN DE LOS RECURSOS

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PRIVADA deberá entregar, una vez tramitado el respectivo convenio, una caución por el monto a transferir por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o una póliza de garantía de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT. Lo anterior será requisito para realizar la transferencia de los recursos adjudicados.

La póliza de seguro o boleta de garantía deberá tener una vigencia mínima de veinticuatro meses corridos posteriores a la fecha de inicio del Convenio.

CONICYT podrá exigir una nueva garantía, o la ampliación de la vigencia o renovación de dicha caución, en caso que sea necesario. Esta garantía será devuelta una vez aprobados, por CONICYT, los respectivos informes financieros y/o rendición de cuentas del proyecto.

A la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PÚBLICA no le será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República.

DECIMASEXTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO.

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica, aprovechamiento y uso de los equipos para los fines convenidos y su coherencia con lo presupuestado en el proyecto, estado de la documentación de ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CONICYT exigirá a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA elaborar y enviar los siguientes certificados, documentos e informes cuyos contenidos se detallan a continuación:

A. Certificado de Ingreso de Fondos: La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá enviar firmado el comprobante o certificado de recepción de fondos, en el cual se especifique que estos recursos serán destinados exclusivamente a las actividades comprometidas en el proyecto.

B. Informe de Avance: Este informe deberá ser entregado en el formato dispuesto por FONDEQUIP, en el plazo de seis meses contados a partir de la total tramitación del convenio respectivo. Se espera que en esta fecha ya se encuentren realizadas, al menos, las licitaciones correspondientes. En éste se debe incluir:

- Declaración de gastos parciales realizados a la fecha.
- El estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento.
- Calendarización de las actividades realizadas a la fecha y las que quedan pendientes.

C. Informe Técnico Final: Entrega de un informe Técnico Final al término del proyecto, que cumpla con lo indicado a continuación:

- Detalle del proceso seguido para la adquisición del equipamiento, la instalación del mismo y la readecuación de la infraestructura si así correspondiera, con la respectiva calendarización efectiva de cuando se realizaron las actividades.
- Información del uso del equipamiento a la fecha de la entrega del informe y de la ejecución del plan de mantención.
- Ficha de equipamiento actualizada, según el formato que FONDEQUIP disponga para tal efecto.

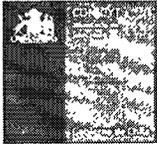
D. Rendición Financiera: La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA debe rendir cuentas por el total de los recursos transferidos por CONICYT, a más tardar, un mes posterior a la fecha de término del proyecto.

El procedimiento de rendición de cuentas se efectuará de conformidad a lo señalado en el "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico FONDEQUIP", el que se entiende incorporado al presente Convenio.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PÚBLICA deberá enviar mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, el formulario dispuesto por el Programa FONDEQUIP, para validación de la pertinencia de los gastos, según ítems financiables y presupuesto vigente del proyecto. Además, deberá mantener la documentación y registros de la cuenta presupuestaria del proyecto disponible en caso de requerirse por el Programa FONDEQUIP.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PRIVADA deberá enviar, un mes posterior al término del convenio, el formulario dispuesto por el Programa FONDEQUIP, acompañado de la documentación original de respaldo para validación de la pertinencia de los gastos, según ítems financiables y presupuesto vigente del proyecto. Sin embargo, la Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas - DAF será la instancia responsable de aprobar o rechazarlos los gastos y documentos de respaldo presentados en esta rendición.





Así mismo, deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva o cuenta presupuestaria especial (autorizada por el(la) Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT), dando cuenta de los movimientos financieros registrados, a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

La rendición de Aportes Pecuniarios y No Pecuniarios comprometidos por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA para la ejecución del proyecto, deben ser declarados en el Formulario dispuesto por el Programa FONDEQUIP.

Los aportes pecuniarios de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deben ser rendidos de la misma forma que los recursos aportados por CONICYT.

Los aportes No Pecuniarios deben ser declarados en el formulario correspondiente y respaldados por un certificado firmado por un(a) Representante Institucional, en el cual se individualicen los respectivos aportes.

De ser necesario se requerirán documentos y/o información adicional de los aportes.

CONICYT inspeccionará in situ la existencia, instalación y funcionamiento del equipamiento adquirido en el marco del proyecto, todas aquellas actividades comprometidas en la propuesta, las adecuaciones de infraestructura, cumplimiento de indicadores y el acceso al equipamiento declarado en la propuesta. Por lo tanto, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA tendrá la obligación de dar las facilidades necesarias para esta inspección.

DECIMASEPTIMA: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

CONICYT se reserva el derecho de solicitar el cambio del(de la) Coordinador(a) Científico(a) y/o disponer el término anticipado del proyecto, reservándose el derecho a exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos y/o hacer efectivas las cauciones otorgadas y/o ejercer las acciones legales que correspondan, en los siguientes casos:

- Se confirme el uso inadecuado de los recursos transferidos por CONICYT o uso de estos recursos para fines distintos a los indicados en el proyecto o se determine la existencia de mala gestión o administración por parte del(de la) Coordinador(a) Científico(a).
- Inejecución o ejecución parcial de y/o ejecución retrasada del proyecto, tanto en los objetivos técnicos como en la ejecución financiera de éste, declarada por la Dirección del Programa FONDEQUIP, una vez analizados los motivos que la justifican.
- Dificultades generadas en la Institución Beneficiaria respecto de la ejecución del proyecto.
- Faltas graves a la integridad en la investigación, tales como, plagio o incumplimiento de normas éticas y/o bioéticas.
- No entrega o atrasos no justificados en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes.
- Pérdida total o parcial de equipamiento por causas accidentales, dependiendo de las responsabilidades acreditadas.
- En caso de uso indebido de los equipos, es decir, en objetivos ajenos a los del proyecto.
- Si la consecución de metas y objetivos del proyecto ha sido insuficiente.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

- Que CONICYT compruebe negligencia de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y/o del(de la) Coordinador(a) Científico(a) del proyecto en el cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMOACTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO.

En el caso de que CONICYT declare el término anticipado del proyecto, por alguna de las causales descritas en la cláusula anterior, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá restituir totalmente el saldo no gastado del monto transferido, inmediatamente después de que CONICYT comunique esta decisión, por carta certificada, a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

Además, CONICYT está facultado para solicitar devolución total o parcial de los recursos transferidos, dependiendo de las causales de término.

Si CONICYT determina la obligación de restituir el equipamiento o su valor sustitutivo, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA tendrá que devolver todo o parte del equipamiento adquirido para el proyecto, en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o un valor sustitutivo fijado por CONICYT, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el(la) Coordinador(a) Científico(a) del proyecto.

La devolución del equipamiento será a título de transferencia del dominio de éste a CONICYT, mediante expresa constancia, por parte del(la) Representante Legal de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, de que ha concurrido la voluntad de transferir la propiedad del equipamiento.

En caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA no cumpla con la restitución total o parte del aporte recibido, según lo anteriormente expuesto, o no cumpla con los plazos establecidos, CONICYT hará efectivo el cobro de las cauciones constituidas.

DECIMANOVENA: TÉRMINO DEL PROYECTO Y FINIQUITO.

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, cuando corresponda. Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes técnicos y financieros finales sean aprobados por CONICYT, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente.

CONICYT suscribirá con la autoridad responsable de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA un finiquito, cuando, a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este convenio se encuentren cumplidas o cuando, habiéndose puesto término anticipado al presente convenio, las obligaciones de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

VIGESIMA: ANEXOS

El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

- ANEXO N°1.- Propuesta del proyecto denominado: "«Nombre_de_proyecto», código «Codigo_proyecto», que incluye Carta de Compromiso de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y Presupuesto.
- ANEXO N°2.- Bases del IV Concurso de proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP.
- ANEXO N°3. Instructivo para la Ejecución de proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP – Año 2015.

VIGESIMAPRIMERA: PERSONERIA.

La mención de la personería de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

VIGESIMASEGUNDA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

VIGESIMATERCERA: INFORMACIÓN PÚBLICA

La Institución Beneficiaria declara conocer y aceptar la obligación de CONICYT de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública.

VIGESIMACUARTA: DOMICILIO.

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGESIMAQUINTA: ORIGINALES DEL CONVENIO.

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

VIGESIMASEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Para todos los efectos administrativos, el presente Convenio tendrá una vigencia de 22 meses desde la fecha de su total tramitación o hasta que se suscriba el Finiquito correspondiente entre la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y CONICYT.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FIRMADO

CONICYT

REPRESENTANTE LEGAL

«Firma_CONICYT»

CARGO

«Cargo_CONICYT»

R.U.T

«Rut_Firma_CONICYT»

PERSONERIA JURIDICA

«Personeria_Conicyt»

DOMICILIO

Moneda N°1375, Santiago

FIRMA

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

«Universidad»

REPRESENTANTE LEGAL

«Representante_Legal»

CARGO:

«Cargo»

R.U.T

«RUT»

PERSONERIA JURIDICA:

«Personeria_Juridica»

DOMICILIO:

«Direccion»

FIRMA

